



Cofinanciada por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD



SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL Y FAMILIAR
INSTITUTO DE LA MUJER DE CASTILLA-LA MANCHA



Pacto de Estado
contra la violencia de género



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tfno: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA GETIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER GU-10 PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026

BASES REGULADORAS

A) DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de la subvención es la financiación a una entidad, para que ejecute la actividad consistente en la gestión del centro de la mujer Gu-10 para el periodo 2025-2026, subvencionada por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, tal y como se contiene en la Resolución definitiva de fecha 03/10/2024, en donde se concede una subvención total de 139.117,44 € para cada anualidad al Ayuntamiento de Marchamalo y mediante subvención del Ayuntamiento de Marchamalo por importe de 10.000 €, el cual asumirá además, los gastos de suministros y mantenimiento del local donde se presta el servicio.

Estas Bases se rigen por lo establecido en el Plan Estratégico municipal de subvenciones 2022-2025, estando recogida en la línea de actuación 4.1. Objetivo General: Regular y gestionar “Prestaciones económicas de emergencia social” en protección de las personas, familias y grupos en situación de necesidad, desamparo, circunstancias graves o urgente necesidad por carencias económicas y/o socio-familiares especialmente para la garantía de derechos y protección de los menores, que habrá de ser actualizado para los ejercicios 2025 y 2026 incluyendo esta subvención.

B) REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán optar a participar en la presente convocatoria, cualquier Entidad que reúna los

0



criterios establecidos en estas bases, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que en el momento de presentar la solicitud cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener una experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la gestión de recursos dirigidos a la atención de la mujer, en el ámbito privado o público. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos. Esta acreditación deberán incorporarla en el sobre 1 junto con el anexo III.
- No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Marchamalo.
- No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Hacienda local.
- Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

C) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La subvención se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, siendo adjudicataria de la misma aquella entidad que consiga más puntos.

D) CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

Los criterios con los que se valorarán las propuestas presentadas por las entidades, son



los siguientes:

1. Recopilación, seguimiento y memoria de las actividades del Plan Estratégico de Igualdad municipal: Hasta 10 puntos

La beneficiaria se compromete a confeccionar la memoria anual de las actividades del Plan Estratégico de Igualdad municipal, en este sentido se les facilitará de forma periódica las actividades que se realizan para que sean ordenadas y clasificadas según los objetivos establecidos en dicho Plan anual, y confeccionen y entreguen la memoria.

2. Formación continuada Hasta 10 puntos:

a) Del propio personal adscrito al servicio (de cada una de las personas adscritas al servicio): Hasta 5 puntos.

La puntuación máxima para este criterio (5 puntos) se obtendrá con el compromiso de impartición de, al menos, 25 horas de formación continuada a cada una de las personas adscritas al servicio.

Para el resto la puntuación a asignar a este criterio se calculará conforme a la siguiente fórmula proporcional:

$$P = 5 \times (OF / \text{MaxHoFo}).$$

Siendo P: Puntuación Obtenida.

MaxHoFor: Número mayor de horas de formación ofertadas

OF: Oferta que se está analizando

b) Con el colectivo de mujeres del Centro: Hasta 5 puntos

La puntuación máxima para este criterio (5 puntos) se obtendrá con el compromiso de impartición de, al menos, 75 horas de formación continuada al colectivo de mujeres del Centro, la cual deberá ir dirigida a los siguientes temas: violencia de género, igualdad,



inserción laboral competencias digitales, y gestión administrativa

Para el resto de ofertas con un compromiso inferior a 75 horas, la puntuación a asignar a este criterio se calculará conforme a la siguiente fórmula proporcional:

$$P = 5 \times (OF / \text{MaxHoFo}).$$

Siendo P: Puntuación Obtenida.

MaxHoFor: Número mayor de horas de formación ofertadas

OF: Oferta que se está analizando

La formación deberá acreditarse trimestralmente presentando su justificación por la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo, entre los días 1 y 15 del mes.

3. Proyecto del Centro de la mujer: Hasta 50 puntos:

Presentación de un Proyecto para la gestión del Centro de la mujer Gu-10 y deberán contener todos los apartados que a continuación se detallan:

- Breve presentación de la entidad que va a prestar el servicio, con descripción de su actividad y trayectoria en relación al objeto del servicio.
- Análisis/diagnóstico de la situación de la zona Gu-10:
 - Detalle de necesidades.
 - Prioridades de intervención
 - Cuadrante de atenciones.
 - Sistema de evaluación.
 - Especificación de organigrama del funcionamiento del centro.
 - Vías de atención a urgencias.
 - Participación de las personas usuarias.



- Actividades y Metodología de trabajo: distribución, organización y especificación de las actividades a desarrollar.
- Trabajos de coordinación a realizar de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Coordinación de la empresa con su personal.
 - Coordinación de la empresa con el Ayuntamiento/SERVICIOS SOCIALES
 - Atención de la empresa a las y los beneficiarias/os.
- Propuestas de mejora: Como por ejemplo:
 - Línea telefónica independiente y directa con servicio de contestador las 24 horas diarias.
 - Apertura de más de una tarde, etc.

Los proyectos se valorarán en su conjunto, y para su valoración se contará con la asistencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de la Concejalía de Igualdad.

El proyecto deberá adjuntarse en el sobre 2.

4. Experiencia. Hasta 30 puntos

Se valorará hasta con 30 puntos la experiencia en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la gestión de recursos dirigidos a la atención de la mujer, en el ámbito privado o público.

Se deberá acreditar documentalmente mediante certificación de buena prestación, de las Administraciones Públicas o entidad a la que se hubiera prestado el servicio, esta documentación deberá adjuntarse en el sobre 2 y será valorada por la comisión de valoración.





Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tlf: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

E) CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención, para cada anualidad completa, será de 149.117,44 €, desglosada de la siguiente manera:

Proveniente de la Subvención de la JCCM:

1. Costes de personal

Personal	Nº profesionales	Horas	Coste total
Jurista	1	35	36.073,37
Psicóloga	1	35	36.073,37
Trabajadora Social	1	35	31.209,91
Técnica de Empleo	1	35	31.209,91
Coordinación			1.800,00
<i>TOTAL GASTOS PERSONAL</i>			136.366,56 €

Siendo obligación de la Entidad beneficiaria, tal y como establece la normativa reguladora de la Subvención de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, la contratación de las personas con la cualificación y salarios que se recogen en la misma.

2. Itinerancias

<i>Gastos de itinerancias fijas y periódicas</i>		
Itinerancias a HORCHE. (previsible 52 veces al año-UNA VEZ POR SEMANA) 44kms ida y vuelta Marchamalo a Horche)	44 kms x 52x0,26cents=594,88 euros	
Itinerancias a YEBES (12 veces al año) (UNA VEZ AL MES) 50kms ida y vuelta Marchamalo a Yebes)	50kms x 12x 0,26cents= 156 euros	





Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tf: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

<u>Total, gastos itinerancias fijas y periódicas</u>	750,88 €
---	-----------------

3. Gastos de actividades comunitarias desarrolladas

<u>GASTOS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS</u>		
Gastos de actividades comunitarias		2.000,00 €
(Gastos relacionados con la invitación a ponentes, gastos organizativos y otros)		
<u>Total, gastos de actividades comunitarias</u>	si	2.000,00 €

Proveniente del Ayuntamiento de Marchamalo:

4. Gastos de estructura general y/o ampliación de actividades: El Ayuntamiento de Marchamalo subvencionará hasta la cantidad de 10.000 € anuales, para financiar los gastos de estructura y gastos generales que la Entidad beneficiaria repercute al proyecto, así como aquellas actividades adicionales que la Beneficiaria realice dentro del Centro de la Mujer.

Cuando el plazo prestación del servicio sea inferior al año completo, estas cantidades serán proporcionales al tiempo efectivamente prestado.

F) ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la ordenación e instrucción es la Concejalía de Igualdad y el órgano competente para resolver es el Alcalde tal y como queda recogido en el artículo 9 de la ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES, y de lo dispuesto en el artículo 15 de las Bases Generales del presupuesto, al tratarse de una subvención cuyo importe no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier



caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, ya que que el importe acumulado de todas las anualidades no supera ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La notificación de la Resolución de la Subvención será notificada en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles.

G) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO O DE LA ENTIDAD COLABORADORA, EN SU CASO, DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ LA SUBVENCIÓN Y DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS PERCIBIDOS.

Para el año 2025, serán financiables los servicios prestados a partir de la fecha en la que se formalice el convenio y hasta el 31 de diciembre de 2025. Para el año 2026, serán financiables los servicios prestados desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre del citado año.

Los pagos referidos en la cláusula anterior se realizarán por el Ayuntamiento de Marchamalo, previa su justificación por la beneficiaria, por el importe de la justificación, y con la periodicidad que la misma establezca, pudiendo ser esta por meses, trimestres, semestres o anuales.

En este sentido, para que se realice el pago, se deberá aportar **por la sede electrónica del Ayuntamiento de Marchamalo entre los días 1 y 10 del mes que lo solicite**, la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas durante el periodo justificado de acuerdo



a los objetivos establecidos en estas bases y convocatoria y según las pautas marcadas por la Dirección General de la Mujer.

- Memoria descriptiva de los gastos de estructura y gastos generales que la Entidad beneficiaria repercute al proyecto, así como aquellas actividades adicionales que la Beneficiaria realice dentro del Centro de la Mujer, en ese periodo y con su correspondiente cuantificación (máximo anualidad completa 10.000 €)
- Relación de los recibos de salarios del personal destinado al desarrollo del programa de Centro de la Mujer Gu-10, con justificación del pago realizado, así como copia de los TC1 y TC2 mensuales del periodo justificado. (máximo anualidad completa 136.366,56 €)
- La justificación de las itinerancias: en este sentido deberán aportar una declaración jurada en la que conste el número y destino de las itinerancias realizadas, y el importe total de las mismas durante ese periodo. (máximo anualidad completa 750,88 €)
- La justificación de las actividades realizadas conforme a lo descrito en la memoria: en este sentido deberán aportar los justificantes de todos los gastos, presentando las facturas y los comprobantes del pago de ese periodo. (máximo anualidad completa 2.000,00 €)

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y frente a la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Marchamalo, así como del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.



Igualmente, la entidad beneficiaria deberá presentar ante el Ayuntamiento de Marchamalo, con carácter previo al abono del primer pago de la subvención, una certificación que incluya la relación del personal implicado en el proyecto, detallando el nombre y apellidos de cada una de las personas trabajadoras, su edad, categoría profesional, número de afiliación a la seguridad social, grupo de cotización y fechas de inicio de su trabajo, o en su caso, contrato de prestación de servicios con los profesionales autónomos de los que se sirva para prestar el servicio, adjuntando título profesional y alta en la Seguridad Social como autónomo y en los Colegios Profesionales, en su caso. Igualmente aportará curriculum profesional.

En el caso de sustitución de alguna de las personas deberán presentar estos mismos datos.

La entidad beneficiaria deberá aportar, antes del inicio del servicio y respecto de todo el personal adscrito al mismo, incluido el que se incorpore con posterioridad al inicio del mismo a consecuencia de sustituciones o nuevas incorporaciones, una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, acreditando que no han sido condenados por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

La entidad beneficiaria deberá aportar, antes del inicio del servicio y respecto de todo el personal encargado de la ejecución del contrato, incluido el que se incorpore con posterioridad al inicio del mismo a consecuencia de sustituciones o nuevas incorporaciones, documentación acreditativa en la que se refleje que no están condenados o incurso en causas relativas a la violencia de género. La entidad beneficiaria deberá presentar lo exigido en los artículos 25 y 26 de la Orden de 22 de noviembre de 2012, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la



que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha.

Sólo serán subvencionables los gastos que hayan sido efectivamente pagados.

Justificación total de la subvención: Antes del día 10 del mes de enero de 2026 y 2027 respectivamente, la Beneficiaria deberá justificar ante el Ayuntamiento de Marchamalo el cumplimiento de la finalidad y de las condiciones a las que la subvención estaba afecta, presentando modelo normalizado de justificación de las actuaciones y Memoria Técnica, que establezca el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha. Junto con el modelo normalizado anterior, deberá adjuntar la relación de gastos realizados en relación al personal asignado al Proyecto debidamente pagados, acompañados de copia de los justificantes de pago. Mientras no se presente la cuenta justificativa anual o final, no se abonará la última factura emitida por el tercero.

H) POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA, ASÍ COMO EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS QUE, EN SU CASO, DEBERÁN APORTAR LOS BENEFICIARIOS.

En esta subvención está contemplado el pago anticipado de la primera mensualidad y no se exigirá garantía alguna al beneficiario de la misma

I) CIRCUNSTANCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.



No están previstas modificaciones

J) COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIONES O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES, DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ORGANISMOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo, las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Marchamalo y por los organismos y entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculados o dependientes del mismo, salvo que en la convocatoria específica o resolución se señale otra cosa, son compatibles con otras aportaciones dinerarias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

A tal efecto, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la concesión de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada en cuanto tenga conocimiento de ello, y en cualquier caso antes de la justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas respecto al coste del proyecto o actividad, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora correspondientes, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso deberá hacerse a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas, salvo que sea el



Ayuntamiento el que advierta el exceso de financiación, en cuyo caso exigirá el reintegro del importe total del exceso hasta el límite de la subvención otorgada por él.

K) CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN

La entidad beneficiaria tendrá la Obligación de reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria y en las Bases que por su especificidad se aprueban conjuntamente; en la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BOP de Guadalajara, nº. 91, fecha: viernes, 12 de Mayo de 2023, y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo publicado en la BDNS que deberá ser actualizado para el año 2025 y 2026, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, la subvención a aquella que haya obtenido la mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente 2317 48000, y la cuantía total máxima anual de la subvención convocada es de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (149.117,44 €), haciéndose extensiva a las anualidades 2025 y 2026.

En cuanto a la financiación del Centro de la Mujer Gu-10



Los gastos inherentes al funcionamiento del Centro de la mujer, serán compartidos entre el Instituto de la Mujer y el Ayuntamiento de Marchamalo, en la forma y cuantía siguiente:

Para el año 2025:

- El Instituto de la Mujer aportará hasta un total de 139.117,44 euros, correspondiente a la subvención concedida por el citado Instituto de la Mujer al Ayuntamiento de Marchamalo, que serán destinados para la financiación de los gastos relacionados con el personal especializado, y demás gastos derivados de la coordinación, realización de actividades y gastos de desplazamiento que este personal realice para el asesoramiento de las mujeres de la Zona GU-10, todos ellos descritos en el Anexo I Proyecto Centro de la Mujer 2025.
- El Ayuntamiento de Marchamalo subvencionará hasta la cantidad de 10.000 € anuales, para financiar los gastos de estructura y gastos generales que la Entidad beneficiaria repercuta al proyecto, así como aquellas actividades adicionales que la Beneficiaria realice dentro del Centro de la Mujer.
- El Ayuntamiento aportará el importe necesario e imprescindible para el equipamiento y mantenimiento del edificio donde se ubica el Centro de la Mujer de Marchamalo, disponiendo de una línea telefónica independiente y directa con servicio de contestador las 24 horas diarias y encargándose de la dirección y coordinación del Centro, así como la realización de las actividades que se consideren necesarias. Para el cumplimiento de estos fines el Ayuntamiento de Marchamalo tiene una dotación presupuestaria inicial de 10.000 euros.

Para el año 2026.

- El Instituto de la Mujer aportará hasta un total de 139.117,44 euros, correspondiente a la subvención concedida por el citado Instituto de la Mujer al Ayuntamiento de Marchamalo, que serán destinados para la financiación de los gastos relacionados con el personal especializado, y demás gastos derivados de



la coordinación, realización de actividades y gastos de desplazamiento que este personal realice para el asesoramiento de las mujeres de la Zona GU-10, todos ellos descritos en el Anexo I Proyecto Centro de la Mujer 2025.

- El Ayuntamiento de Marchamalo subvencionará hasta la cantidad de 10.000 € anuales, para financiar los gastos de estructura y gastos generales que la Entidad beneficiaria repercuta al proyecto, así como aquellas actividades adicionales que la Beneficiaria realice dentro del Centro de la Mujer.
- El Ayuntamiento aportará el importe necesario e imprescindible para el equipamiento y mantenimiento del edificio donde se ubica el Centro de la Mujer de Marchamalo, disponiendo de una línea telefónica independiente y directa con servicio de contestador las 24 horas diarias y encargándose de la dirección y coordinación del Centro, así como la realización de las actividades que se consideren necesarias. Para el cumplimiento de estos fines el Ayuntamiento de Marchamalo tiene una dotación presupuestaria inicial de 10.000 euros.

En ambas anualidades, el beneficiario aportará el material necesario para la gestión del Centro de la mujer.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad la “Gestión del Centro de la mujer de Marchamalo Gu-10” que viene determinada, principalmente, por las siguientes razones: Marchamalo es un municipio que apuesta fuertemente por conseguir la igualdad de oportunidades, derechos y trato plena entre hombres y mujeres. Es por ello que desde las personas que componen el Ayuntamiento de Marchamalo se lleva a cabo un trabajo diario transversal por dicha igualdad plena y real tanto como corporación local, como en acciones a la



ciudadanía para conseguir resultados conjuntos en este ámbito. A lo largo de los últimos años, ha sido un objetivo prioritario del Ayuntamiento de Marchamalo, poder dotar de más y mejores recursos al municipio, que generen sociedades más justas e igualitarias.

En este contexto, en el Ayuntamiento de Marchamalo desde el 4 de mayo de 2023 lleva funcionando el Centro de la mujer de Marchamalo Gu-10 para que la ciudadanía tenga a su servicio y pueda contar con un recurso en igualdad especializado, siendo centro de cabecera y referencia en la zona de influencia, y además de manera más extensiva, siguiendo el principio de solidaridad y subsidiariedad que recoge la Constitución, poder apoyar a que municipios más pequeños y limitados en recursos puedan beneficiarse del mismo, y lo que es más importante, las mujeres residentes en dichas localidades y la ciudadanía en general.

Este Centro de la Mujer funciona fundamentalmente a través de la subvención que el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha pone a disposición de entidades locales y entidades privadas para la gestión de Centro de la Mujer, regulada primordialmente, además de en otra normativa aplicable, en la Resolución de 03/10/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer y recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha, para 2025-2026. Extracto BDNS (Identif.): 788849. [2024/7895] y en la Orden 136/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Igualdad, por la que se modifica la Orden 197/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. [2024/6697].

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 de la LCSP, la prestación de servicios sociales por entidades privadas, se podrá realizar sin necesidad de celebrar contratos públicos a través de la simple financiación de estos servicios.

La concesión de la ayuda contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no



discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

La gestión del centro de la mujer se ejecutará de acuerdo con el “Plan anual del Centro de la Mujer de Marchamalo” para el 2025 y 2026 redactados por el Ayuntamiento de Marchamalo, y aprobados por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha que forman parte de esta convocatoria como anexos I y II.

Con carácter general, los Objetivos a conseguir con la gestión de este Centro de la Mujer Gu-10 son:

3.1 Objetivo general:

Trabajar a favor de la superación de los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, haciendo hincapié en la población joven y en los colectivos vulnerables de mujeres como agentes de cambio.

3.2. Objetivos Específicos:

- Favorecer la erradicación de las diversas formas de violencia de género preservando la dignidad y la integridad de las mujeres.
- Impulsar y coordinar el principio de la transversalidad de género a todos los ámbitos de la sociedad.
- Sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la situación diferencial de las mujeres, en especial de las mujeres del medio rural, en relación con los hombres, difundiendo una imagen real y positiva de las mujeres que viven en Castilla-La Mancha.
- Promover la introducción de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la



comunidad educativa, con el fin de desarrollar modelos educativos que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Impulsar el empoderamiento de las mujeres de la Comunidad de Castilla-La Mancha a través de actuaciones que apoyen el principio de la transversalidad de género.
- Fomentar la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como afianzar y consolidar el autoempleo femenino.
- Aumentar la sensibilidad social frente a mujeres que sufren discriminación interseccional.

Con carácter general, los objetivos a conseguir los siguientes:

- **Establecer el Centro de la Mujer Gu-10** como referente en la demarcación en materia de sensibilización y promoción de la igualdad, así como la prevención y sensibilización en Violencia de Género.
- **Fomentar de modo integral el empoderamiento de las mujeres de la demarcación**, tanto a **nivel individual** como a **nivel comunitario**.
- **Promover la sensibilización y promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género; con especial incidencia en la población infanto-juvenil** de la zona de intervención.



En cualquier caso, para la prestación del servicio por parte de la adjudicataria exigirá un trabajo interdisciplinar atendiendo en los distintos niveles de intervención social que recoge la Orden 197/2022:

- Intervención individual: asesoramiento, orientación e intervención, dirigida a las mujeres de los municipios de la demarcación territorial GU-10: Alarilla, Almadrones, Arbancón, Argecilla, Arroyo de Fraguas, Campillo de Ranas, Cañizar, Chiloeches, Ciruelas, Cogolludo, Copernal, El Cardoso de la Sierra, El Ordial, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuencemillán, Fuentelahiguera de Albatages, Gajanejos, Heras de Ayuso, Hita, Horche, Humanes, La Mierla, Ledanca, Majaelrayo, Málaga del Fresno, Malaguilla, Marchamalo, Matarrubia, Mohernando, Monasterio, Montarrón, Muduex, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando, San Andrés del Congosto, Semillas, Tamajón, Taragudo, Torre del Burgo, Tórtola de Henares, Tortuero, Utande, Valdearenas, Valdesotos, Valverde de los Arroyos, Yebes, Yunquera de Henares, Zarzuela de Jadraque.
- Intervención comunitaria: actuaciones dirigidas a toda la población de la demarcación mencionada, destinadas a la sensibilización y concienciación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.”, interactuando y coordinando acciones tanto de origen público como privado, prioritariamente, del denominado tercer sector.

En esa línea, como hace referencia la carta de servicios de la “Red de Centros de la Mujer de Castilla la Mancha”: *“ofrece a las mujeres de su demarcación territorial información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades. El equipo interdisciplinar*



del Centro facilita orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y promoción social, realizando proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación”. Es por ello, que la propuesta de trabajo con las usuarias desde el equipo de trabajo de la adjudicataria comprenderá una intervención integradora de tipo ambulatoria, desde las áreas social, psicológica, jurídica y laboral.

La intervención, tal y como indica el marco regulador, a nivel individual irá dirigida a todas las mujeres de la demarcación territorial GU-10, debiendo, llegado el caso, por parte de la adjudicataria, desplazarse a las localidades del ámbito de cobertura, dando cumplimiento a los desplazamientos fijos y periódicos que se determinen.

A nivel comunitario, se realizarán los proyectos o actividades de sensibilización obligatoriamente en toda la demarcación territorial; con especial atención a las áreas geográficas establecidas por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha para la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha. Estas actividades se llevarán a cabo según la disponibilidad de crédito para los desplazamientos de las profesionales, priorizando su desarrollo en las zonas donde hay atención presencial fija (Marchamalo) e itinerante (Horchel y Yebes).

La metodología de trabajo inter y multidisciplinar desde cada área de intervención del Centro de la Mujer solicitada a la adjudicataria, incluirá acciones en los dos niveles de intervención mencionados anteriormente, garantizando la adaptación a la realidad cambiante y a las propias mujeres y conjunto de la ciudadanía destinataria.



Mediante este Centro se ofrecerá a las mujeres, de forma gratuita, información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades, se facilitará orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, laboral, empresarial, social, dinamización cultural, salud, ocio y tiempo libre.

RECURSOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El Ayuntamiento de Marchamalo, en su condición de entidad local beneficiaria de la subvención concedida por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para la ejecución de los objetivos del Centro de la Mujer, se encargará de la dirección y coordinación del mismo, a través de sus Servicios Sociales, y soportará con cargo a su Presupuesto todos los gastos que conlleve el equipamiento y mantenimiento del Centro de la Mujer, junto con los gastos de suministros de energía, calefacción y de comunicación que se consideren indispensables para el buen funcionamiento del servicio.

Instalaciones para la prestación del servicio de Centro de la Mujer

Las instalaciones en las que se prestará servicio en la sede principal del Centro de la Mujer GU10 contarán con un despacho individual para cada profesional, sala de espera, y sala de usos comunes para reuniones, formación, etc. Las instalaciones donde se presta el servicio, están ubicadas en la Calle Parral nº 8 de este municipio, en la planta baja de un edificio de viviendas, cuentan con accesibilidad desde la calle y se distribuyen de la siguiente forma:

- Cuatro despachos individuales perfectamente acondicionados donde poder prestar atención individual las profesionales del servicio. Estos despachos cuentan con mesa, silla de oficina y sillas de visitas, y alguno de ellos cuenta con





Cofinanciada por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD



SECRETARÍA DE POLÍTICA
EQUIDAD Y FEMINISMO DE CASTILLA-LA MANCHA



Pacto de Estado
contra el cáncer de gineco



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tf: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

mobiliario de almacenaje. Todos cuentan con sistema de toma de luz y preinstalación líneas de internet. Tiene un tamaño mínimo de 12 metros cuadrados cada uno de ellos y además cuentan con ventana lo cual genera iluminación natural.

- Hall de entrada exclusivo al centro de la mujer con el fin de apoyar el anonimato y privacidad de las personas usuarias del servicio y además facilita prestar una mejor atención.
- Sala de reuniones amplia con un mínimo de 15 metros cuadrados que dispone de una mesa grande con sillas (mínimo 8), tomas de luz y preinstalación de internet además de ventana.
- Cuarto para guardar material de limpieza de pequeñas dimensiones.
- Cuarto de almacenaje de pequeñas dimensiones.
- Aseos. En este caso cuenta con 3 dependencias destinadas a uso de mujeres, hombres y aseo adaptado para situaciones de diversidad funcional, con adaptación para ello.
- Sala de formación amplia con un mínimo de 90 metros cuadrados que dispone de tomas de luz, internet y mobiliario de oficina (mesas, sillas, pantalla).

Por otro lado, el centro cuenta con sistema de climatización, tanto de frío como calor, además de ventanas en todas las dependencias, excepto en los aseos, lo que genera espacios con luz natural, que resultan muy positivos para el servicio.

Para poder prestar el servicio de manera adecuada, el centro debe contar con servicio de limpieza, prevención de incendios y sistema de extintores, estando estos servicios asociados al funcionamiento del centro y en consecuencia serán por cuenta del Ayuntamiento de Marchamalo.



Además, el Ayuntamiento de Marchamalo cuenta con dependencias municipales de usos múltiples que, previa petición y programación, con el fin de facilitar el trabajo del Centro de la Mujer, podrán ser puestas a disposición de la empresa beneficiaria para el desarrollo de actividades comunitarias o grupales que así lo requieran.

- Para el servicio en los municipios de itinerancia (Yebes y Horche):

Tal como está establecido por la Delegación Provincial de Guadalajara del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, las itinerancias en la prestación del servicio por parte de las profesionales, se realizarán a los municipios de Horche y Yebes, cuya frecuencia se estima sea una vez a la semana en uno de los municipios y una vez al mes en el otro, siendo esta frecuencia coordinada y establecida con Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, sujeto al crédito disponible para las mismas.

Las o los profesionales cubrirán esa atención los días fijados para la misma de manera rotatoria, con el fin de que la población de esos municipios tenga acceso a todos los perfiles profesionales del centro de la mujer y poder prestar la mejor cobertura posible a las demandas de las mujeres en especial, y población en particular.

Las instalaciones públicas que se pondrán a disposición en los municipios donde se prestará atención itinerante por las o los profesionales del centro de la mujer Gu-10, llevadas a cabo en Horche y Yebes, serán las que se determinen en el convenio de cesión de instalaciones entre ambas entidades locales.

Medios personales

La entidad adjudicataria deberá contar y poner a disposición del Centro de la Mujer de Marchamalo Gu-10, el personal mínimo que se describe a continuación;



- Área jurídica: titulación universitaria en Derecho y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.
- Área psicológica: titulación universitaria en Psicología y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.
- Área social: titulación universitaria en Trabajo Social y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas: u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito social, siempre que tengan una experiencia acreditada de al menos un año en un Centro de la Mujer y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.
- Área laboral: titulación universitaria en Relaciones Laborales, titulación en Ciencias Económicas o empresariales u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito laboral y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

El Ayuntamiento de Marchamalo no tendrá ninguna relación laboral con el personal adscrito por la Entidad beneficiaria que preste servicio en el Centro de la Mujer, siendo la misma la que mantenga y responda de la relación laboral con dicho personal.

El horario de atención directa al público del Centro de la Mujer y que la entidad adjudicataria deberá cumplir expresamente, será todos los días de Lunes a Viernes, en horario de mañana, siendo obligatoria la apertura de al menos una tarde a la semana, durante dos horas, computando un total de 35 horas semanales. Dicho horario se adaptará o podrá verse modificado por causas excepcionales en caso de necesidad u obligatoriedad por las circunstancias ajenas al funcionamiento del recurso y/u



ordenamiento por las instituciones pertinentes. Las atenciones serán realizadas con previa cita, salvo cuando la urgencia del caso y la situación así lo requiera.

Para la correcta prestación del servicio, se dispone que la Coordinadora de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Marchamalo, represente y vele por el cumplimiento del proyecto técnico del Centro de la Mujer supervisando el mismo, además de ser la interlocutora entre la entidad beneficiaria de la gestión del centro y el Ayuntamiento de Marchamalo.

El Ayuntamiento aportará el importe necesario e imprescindible para el equipamiento y mantenimiento del edificio donde se ubica el Centro de la Mujer de Marchamalo, encargándose de la dirección y coordinación del Centro, así como de definir la realización de las actividades que se consideren necesarias.

4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Podrán optar a participar en la presente convocatoria, cualquier Entidad que reúna los criterios establecidos en estas bases, aunque no tengan su domicilio fiscal en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y que en el momento de presentar la solicitud cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener una experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la gestión de recursos dirigidos a la atención de la mujer, en el ámbito privado o público. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto de la presente subvención y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos. Esta acreditación deberán incorporarla en el sobre 1 junto con el anexo III.
- No estar inmersas en expedientes de devolución de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Marchamalo.



- No encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.
- Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal, Autonómica y Hacienda local.

Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Igualdad.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el ALCALDE – PRESIDENTE

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes deberán ajustarse a las bases que rigen este proceso de selección, y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la ACEPTACIÓN de la subvención concedida.

Se presentará una solicitud por cada asociación que desee participar en la presente convocatoria, aceptándose únicamente un proyecto de ejecución de centro de la mujer por cada entidad solicitante, los proyectos que excedan de éste número, atendiendo al



número de registro de entrada, se valorarán de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, reduciéndose la valoración obtenida en un 25% en el segundo proyecto y en un 50% en el tercero y sucesivos.

Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán únicamente en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Marchamalo en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, o en las oficinas de Correos, **en el plazo de 10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria y **para garantizar la confidencialidad de las mismas**, deberán presentarse en dos sobres cerrados y firmados por el o la representante legal de la Entidad, haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre de la Entidad solicitante.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

Las personas extranjeras que participen en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua de la respectiva Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

SOBRE 1: Documentación Administrativa.

Contenido:

- Solicitud de participación en la convocatoria (Anexo III) junto con una breve presentación de la entidad que va a prestar el servicio, con descripción de su actividad y trayectoria en relación al objeto del servicio que acredite su experiencia en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la gestión de recursos dirigidos a la atención de la mujer, en el ámbito privado o público.
- Comunicación de datos bancarios así como el domicilio a efectos de notificaciones, (ficha de terceros aprobada por el Ayuntamiento disponible en la página web)



- Fotocopia del C.I.F.
- Escrituras de constitución de la Entidad.
- Escrituras de apoderamiento y fotocopia del DNI/NIE del o de los representantes.
- Declaración del o de la responsable en el que manifieste:
 - ✓ Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo trece de la ley general de subvenciones.
 - ✓ Que no ha recibido de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro organismo, entidad o particular y, en caso contrario, importe y organismo que la hubiere concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención no sobrepasen el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.
 - ✓ Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Marchamalo, en su caso, en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos.
 - ✓ Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo
- Certificado de la AEAT y de la Seguridad Social en el que se acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social.
- Declaración que no tiene deudas con la Hacienda municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2016, el solicitante se comprometerá al firmar la solicitud, a mantener el cumplimiento de estos requisitos





Cofinanciada por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD
TERCER SECTOR
ECONOMÍA Y EMPLEO



SECTOR DE POLÍTICAS
ECONÓMICAS Y SOCIALES



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo

Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guaadalupe)

Tel: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

durante el periodo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

SOBRE 2: Documentación relativa a la propuesta y proyecto

1. Se debe introducir la propuesta firmada y cumplimentada según el anexo IV
2. El proyecto deberá contener lo siguiente:
 - Análisis/diagnóstico de la situación de la zona Gu-10:
 - Detalle de necesidades.
 - Prioridades de intervención
 - Cuadrante de atenciones.
 - Sistema de evaluación.
 - Especificación de organigrama del funcionamiento del centro.
 - Vías de atención a urgencias.
 - Participación de las personas usuarias.
 - Actividades y Metodología de trabajo: distribución, organización y especificación de las actividades a desarrollar.
 - Trabajos de coordinación a realizar de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Coordinación de la empresa con su personal.
 - Coordinación de la empresa con el Ayuntamiento/SERVICIOS SOCIALES
 - Atención de la empresa a las y los beneficiarias/os.
 - Propuestas de mejora: Como por ejemplo:
 - Línea telefónica independiente y directa con servicio de contestador las



24 horas diarias.

- Apertura de más de una tarde, etc.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 2 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las



bases reguladoras, se notificará al interesado que haya sido propuesto como beneficiario en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante al que se concede la subvención, hará constar, de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será como máximo de 10 diez días hábiles, estando previsto el inicio de la ejecución del proyecto para el día 1 de enero de 2025.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación,



de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

Los criterios con los que se valorarán los proyectos presentados por las entidades, son los siguientes:

1. Recopilación, seguimiento y memoria de las actividades del Plan Estratégico de Igualdad municipal: Hasta 10 puntos

La beneficiaria se compromete a confeccionar la memoria anual de las actividades del Plan Estratégico de Igualdad municipal, en este sentido se les facilitará de forma periódica las actividades que se realizan para que sean ordenadas y clasificadas según los objetivos establecidos en dicho Plan anual, y confeccionen y entreguen la memoria.

2. Formación continuada Hasta 10 puntos:

a) Del propio personal adscrito al servicio (de cada una de las personas adscritas al servicio): Hasta 5 puntos.

La puntuación máxima para este criterio (5 puntos) se obtendrá con el compromiso de impartición de, al menos, 25 horas de formación continuada a cada una de las personas adscritas al servicio.

Para el resto la puntuación a asignar a este criterio se calculará conforme a la siguiente fórmula proporcional:

$$P = 5 \times (OF / \text{MaxHoFo}).$$

Siendo P: Puntuación Obtenida.

MaxHoFor: Número mayor de horas de formación ofertadas de todas las ofertas



valoradas

OF: Oferta que se está analizando

b) Con el colectivo de mujeres del Centro: Hasta 5 puntos

La puntuación máxima para este criterio (5 puntos) se obtendrá con el compromiso de impartición de, al menos, 75 horas de formación continuada al colectivo de mujeres del Centro, la cual deberá ir dirigida a los siguientes temas: violencia de género, igualdad, inserción laboral competencias digitales, y gestión administrativa

Para el resto de ofertas con un compromiso inferior a 75 horas, la puntuación a asignar a este criterio se calculará conforme a la siguiente fórmula proporcional:

$$P = 5 \times (OF / \text{MaxHoFo}).$$

Siendo P: Puntuación Obtenida.

MaxHoFo: Número mayor de horas de formación ofertadas de todas las ofertas valoradas

OF: Oferta que se está analizando

3. Proyecto del Centro de la mujer: Hasta 50 puntos:

Presentación de un Proyecto para la gestión del Centro de la mujer Gu-10 y deberán contener todos los apartados que a continuación se detallan:

- Análisis/diagnóstico de la situación de la zona Gu-10:
 - Detalle de necesidades.
 - Prioridades de intervención
 - Cuadrante de atenciones.
 - Sistema de evaluación.



- Especificación de organigrama del funcionamiento del centro.
 - Vías de atención a urgencias.
 - Participación de las personas usuarias.
- Actividades y Metodología de trabajo: distribución, organización y especificación de las actividades a desarrollar.
 - Trabajos de coordinación a realizar de acuerdo con el siguiente detalle:
 - Coordinación de la empresa con su personal.
 - Coordinación de la empresa con el Ayuntamiento/SERVICIOS SOCIALES
 - Atención de la empresa a las y los beneficiarias/os.
 - Propuestas de mejora: Como por ejemplo:
 - Línea telefónica independiente y directa con servicio de contestador las 24 horas diarias.
 - Apertura de más de una tarde, etc.

Los proyectos se valorarán en su conjunto, y para su valoración se contará con la asistencia de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de la Concejalía de Igualdad.

4. Experiencia. Hasta 30 puntos

Se valorará hasta con 30 puntos la experiencia en el desarrollo de proyectos o actividades relacionadas con la gestión de recursos dirigidos a la atención de la mujer, en el ámbito privado o público.

Se deberá acreditar documentalmente mediante certificación de buena prestación, de las Administraciones Públicas o entidad a la que se hubiera prestado el servicio, esta documentación deberá adjuntarse en el sobre 2 y será valorada por la comisión de



valoración.

.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





ANEXO I PROYECTO CENTRO DE LA MUJER AÑO 2025





Cofinanciada por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD
ECONÓMICA Y POLÍTICA SOCIAL



Pacto de Estado
contra el desempleo juvenil



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA
Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tf: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es



centro de la
mujer
Castilla-La Mancha

Año 2025

GU-10 MARCHAMALO





Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tf: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....	39
1.1 MARCO NORMATIVO.....	42
1.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.....	47
1.3 POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO.....	50
1.4 IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL TERRITORIO.....	9
2. FINALIDAD DEL PROYECTO.....	54
2.1 OBJETIVOS GENERALES.....	10
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
3. IDENTIFICACIÓN DE EJES.....	11
4. PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE C. LA MANCHA 2023.....	59
PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA 2025.....	59
5. RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS.....	22
5.1 PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.....	24
5.2. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y RECURSOS LOGÍSTICOS NECESARIOS.....	24
5.3. MUNICIPIOS EN LOS QUE SE REALIZARÁ ITINERANCIAS Y FRECUENCIA.....	25
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR LAS ÁREAS DE TRABAJO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	84
7. CRONOGRAMAS.....	29



CRONOGRAMA DEL PROYECTO COMUNITARIO.....	86
8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO. INDICADORES DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS.....	30
9. OTRAS MEJORAS EN LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER.....	31
 ANEXO	
.....	
..... 32	

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La igualdad plena entre hombres y mujeres es la meta a conseguir de cualquier sociedad democrática avanzada, una igualdad real de oportunidades, derechos y trato.

Marchamalo es un municipio que apuesta por conseguir esta realidad y es por ello que desde las personas que componen el Ayuntamiento de Marchamalo se lleva a cabo un trabajo diario transversal por la igualdad real entre mujeres y hombres tanto como corporación local como en acciones a la ciudadanía para conseguir resultados conjuntos en cuando a Igualdad real. En base a ello, se creó en 2007



la [concejalía de Igualdad](#), como apuesta política clara en la búsqueda de ese objetivo. Desde esta concejalía se realizan diferentes acciones en favor de una reeducación en valores y, en estrecha colaboración con las fuerzas de seguridad, el apoyo a aquellas mujeres que sufren de forma más violenta la desigualdad en forma de violencia de género.

Para ello, dentro de la acción de los [Servicios Sociales Municipales](#) se focalizaron los esfuerzos en el Programa de Atención a la Mujer, que tiene por finalidad lograr la integración laboral, social, educativa y personal de las mujeres más desfavorecidas, empleando siempre itinerarios de atención individualizados. Con ello se pretende mitigar las desigualdades y prevenir situaciones de riesgo social entre las mujeres de la localidad.

En el ámbito de la Lucha Contra la Violencia de Género, se trabaja en el refuerzo y expansión de la unión social en repulsa ante esta lacra social, con el objetivo de lograr nuevos comportamientos de vigilancia y colaboración que partan de la base de la educación.

Y no sólo eso, sino también apostando por una conjunción plena entre los profesionales de los Servicios Sociales, la Policía Local y la Guardia Civil a través de la Comisión Técnica de Seguimiento y Coordinación contra la Violencia de Género, a partir de la cual se hace un seguimiento continuo de los casos denunciados y la prevención en caso de conductas de riesgo.

Fecha especialmente señalada en el calendario de Marchamalo, en consonancia con las que estipula la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la conmemoración del [Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer](#) (25 de noviembre), que cada año logra mayor repercusión y participación social.



Así mismo, el consistorio también trabaja la Igualdad de Género desde la participación social, fomentándola con programas como las denominadas Jornadas por la Igualdad, todo un conjunto de acciones y actividades que se prolongan durante varias jornadas en torno al [Día Internacional de la Mujer Trabajadora](#), fomentando la participación entre mujeres y animando a la colaboración de los hombres como reconocimiento a su labor.

Destaca dentro de su organización la inestimable colaboración de diferentes colectivos y empresas que desarrollan su actividad en nuestro entorno, haciéndola posible con el papel especial que desempeña la Asociación de Mujeres de Marchamalo, uno de los colectivos más activos del municipio durante todo el año.

A lo largo de los últimos años, ha sido un objetivo prioritario de esta corporación local, poder dotar de más y mejores recursos al municipio. En este sentido, poder disponer de recursos que generen sociedades más justas e igualitarias ha sido un compromiso y finalmente una meta que se pretende hacer realidad y es por ello que se presenta este proyecto de gestión de centro de la mujer con el fin de que el municipio de Marchamalo, a través de su Ayuntamiento, siga poniendo al servicio de la ciudadanía, un recurso en igualdad especializado, siendo centro de cabecera y referencia en la zona de influencia, y además de manera más extensiva, siguiendo el principio de solidaridad y subsidiariedad que recoge la Constitución, poder apoyar a municipios más pequeños y limitados en recursos que puedan beneficiarse del mismo, y lo que es más importante, las mujeres residentes en dichas localidades y la ciudadanía en general, como es este caso con el recurso y servicio del Centro de la Mujer Gu-10 del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha.

Este Centro de la Mujer funcionará, a través de la subvención que el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha pone a disposición de entidades locales y entidades



privadas para la gestión de Centro de la Mujer. (*Orden 136/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Igualdad, por la que se modifica la Orden 197/2022, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha*), acogiéndose a la convocatoria del 03/10/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer, para 2025-2026).

1.1 Marco normativo

A continuación, ofrecemos un compendio de referencias normativas en el que se establecen las bases de actuación del Centro de la Mujer.

En relación con los principales instrumentos Internacionales sobre igualdad y violencia contra las mujeres, destacamos:

NACIONES UNIDAS:

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Declaración del Milenio (2000)
- Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 57ª sesión: “Conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”, (4 – 15 marzo 2013), NY



- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Establece 17 objetivos y 169 metas, entre los cuales se destaca el ODS 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, compuesto por cinco metas.

Respecto a las acciones más recientes de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, destacamos:

- El marco financiero plurianual (MFP 2021-2027).
- La Estrategia de la Comisión Europea para la Igualdad de Género 2020-2025
- El Plan de Acción [para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 \(GAP III\) de la UE](#)

ESPAÑA:





Cofinanciada por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD



INSTITUTO DE MUJERES
DE CASTILLA-LA MANCHA



Pacto a Estado
contra el odio de género



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tfno: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

- La Constitución Española. Destacando el artículo 9.2 en el que se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, en relación con los artículos 14 que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, el 15 con el derecho a la vida y a la integridad física y moral y el 27 aludiendo al derecho a la educación democrática. Por último, rescatamos el art. 35 que protege el deber y derecho al trabajo sin discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno.
- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2018-2022
- Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2019-2022
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- II Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2017 - 2020)



Respecto a los avances normativos en materia de igualdad de género generados en los últimos dos años a nivel nacional, destacamos:

- El pasado mes de marzo de 2022, la Conferencia Sectorial de Igualdad aprobó por unanimidad la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la renovación efectiva del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
- La Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual.
 - Destacamos la legislación para abolir el proxenetismo en todas sus formas, cuyo contenido apuesta por el aumento de las penas a los proxenetas, y prevé también multar a los clientes.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA EN CASTILLA LA MANCHA:

El compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la consecución de una sociedad igualitaria se materializa en los siguientes instrumentos normativos:



- La Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha; la cual deroga la Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas.
- El II Plan estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2.019-2.024; aportando continuidad al trabajo enmarcado en el Plan estratégico 2.011-2.016.

Recordamos también la existencia clave de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha; y cuyo desarrollo se articula mediante los diferentes Planes Estratégicos mencionados.

Debe destacarse, así también, la aprobación del decreto que permite la concesión de subvenciones de forma directa a municipios y EATIM para desarrollar las actuaciones contempladas en el *Plan Corresponsables*, financiado por el Ministerio de Igualdad, cuyo objetivo es crear una red de servicios de apoyo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias de Castilla-La Mancha.

En este periodo de tiempo mencionado el Ayuntamiento de Marchamalo ha desarrollado acciones que han facilitado la conciliación y corresponsabilidad en la



ciudadanía sujetas a estos objetivos del Ministerio de Igualdad ejecutado a través de la asignación de crédito a los Ayuntamientos y por ello ejecución Local en relación al Plan Corresponsables.

Además, la asignación presupuestaria en acciones en pro de la eliminación de la violencia de género, preferentes al *Pacto de Estado contra la Violencia de Género* han sido destinadas en el municipio a tal fin, dando sentido a su necesidad.

1.2 Diagnóstico de la Situación

El enclave de intervención del Centro de la Mujer GU-10 abarca las zonas denominadas “Campiña de Guadalajara”, “La Alcarria” y la “Serranía de Guadalajara”.

El ámbito de cobertura del Centro de la Mujer GU-10 está conformado por un total de 51 municipios que hacen una población total según datos de 2023 de **35.779** personas, de las cuales **17.135** son mujeres.

	MUNICIPIOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
1.	19005 Alarilla	54	84	138
2.	19020 Almadrones	17	38	55
3.	19037 Arbancón	61	84	145
4.	19039 Argecilla	20	50	70
5.	19042 Arroyo de las Fraguas	15	18	33
6.	19060 Campillo de Ranas	60	95	155





Cofinanciada por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD



SECRETARÍA DE ESTADO
EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS
EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL



Pacto de Estado
contra el empleo de jóvenes



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tlf: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

7.	19066 Cañizar	29	42	71
8.	19067 El Cardoso de la Sierra	21	34	55
9.	19105 Chiloeches	1.914	2.063	3.977
10.	19088 Ciruelas	64	77	141
11.	19092 Cogolludo	237	324	561
12.	19098 Copernal	14	24	38
13.	19113 Espinosa de Henares	323	340	663
14.	19117 Fontanar	1.259	1.379	2.637
15.	19119 Fuencemillán	31	53	84
16.	19120 Fuentelahiguera de Albatages	44	65	109
17.	19125 Gajanejos	24	37	61
18.	19133 Heras de Ayuso	95	129	224
19.	19138 Hita	142	177	319
20.	19143 Horche	1.382	1.396	2.778
21.	19151 Humanes	844	880	1.724
22.	19159 Ledanca	53	52	105
23.	19165 Majaerayo	17	36	53
24.	19166 Málaga del Fresno	70	102	172
25.	19167 Malaguilla	85	108	193
26.	19171 Marchamalo	4.128	4.145	8.273
27.	19173 Matarrubia	24	46	70
28.	19182 La Mierla	16	24	40
29.	19189 Mohernando	75	97	172
30.	19191 Monasterio	8	7	15
31.	19193 Montarrón	11	19	30



32.	19196 Muduex	49	60	109
33.	19203 El Ordial	12	23	35
34.	19228 Puebla de Beleña	16	36	52
35.	19229 Puebla de Valles	30	37	67
36.	19234 Retiendas	19	35	54
37.	19239 Robledillo de Mohernando	72	106	178
38.	19248 San Andrés del Congosto	27	48	75
39.	19901 Semillas	11	19	30
40.	19262 Tamajón	65	83	148
41.	19263 Taragudo	19	33	52
42.	19279 Torre del Burgo	199	268	467
43.	19286 Tórtola de Henares	649	733	1.382
44.	19288 Tortuero	5	15	20
45.	19296 Utande	8	25	33
46.	19298 Valdearenas	37	50	87
47.	19307 Valdesotos	10	19	29
48.	19311 Valverde de los Arroyos	39	52	91
49.	19326 Yebes	2.546	2.674	5.220
50.	19331 Yunquera de Henares	2.165	2.264	4.429
51.	19334 Zarzuela de Jadraque	21	39	60
TOTAL		17.135	18.644	35.779

FUENTE: INE 2023

A pesar de abarcar un gran número de municipios, solo dos: Marchamalo y Yebes



superan los 5.000 habitantes, con un total de 8.273 en el caso de Marchamo y **Yebes** (5.220hab.) A este se le suman seis que superan las 1.000 personas, siendo estos:, **Yunquera de Henares** (4.429 hab.), **Chiloeches** (3.977 hab.), **Horche** (2.778 hab.), **Fontanar** (2.637 hab.), **Humanes** (1.724 hab.) y **Tórtola de Henares** (1.382 hab.).

Además, es necesario tener en cuenta, la gran cantidad de municipios ITI que abarca el Centro de la Mujer Gu-10, siendo todos ellos considerados como tal salvo los que se encuentran en el Corredor del Henares, siendo estos Marchamalo, Horche, Yebes, Fontanar, Yunquera de Henares y Tórtola de Henares. Analizándolo, es observable que todos ellos coinciden en ser los municipios con mayor población de la demarcación, a excepción de Humanes.

1.3 Población a la que va dirigido

Respecto a la población destinataria está constituida por todas las mujeres de la zona GU 10, en especial a aquellas que se encuentren en situación de desigualdad por razones de género, en situación de vulnerabilidad, de sufrir alguna discriminación laboral, cultural, social, educativa, económica o política, priorizando la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, así como la valoración inicial de indicadores de riesgo en los casos de demandas no explícitas.

El presente Plan de Gestión del Centro de la Mujer GU-10, pretende exponer de manera práctica las vías de consecución del objetivo general: coordinar e impulsar medidas que posibiliten alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la desaparición de las situaciones de discriminación hacia las mujeres. Todo ello, condiciones necesarias para erradicar la violencia de género.

Para el desarrollo, ya más concreto, del trabajo de la gestión del Centro de la Mujer



GU-10, desde el Ayuntamiento de Marchamalo, con el fin de poder prestar un servicio de atención especializada con profesionales a la cabeza en la materia, amplia experiencia en este ámbito, y más competentes, acogíendose a la posibilidad que la Orden 197/2022 de 4 de Octubre *refiere en el Artículo 9. Subcontratación. 1. En la correspondiente convocatoria se podrá autorizar expresamente la subcontratación hasta el 100 % de la actividad subvencionada en los términos y límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado, por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, fijándose en cada convocatoria el porcentaje máximo de subcontratación.* El subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá estar previamente autorizado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Dicha autorización se entenderá otorgada implícitamente al dictarse la resolución de concesión de la subvención, salvo que en ella se indique expresamente lo contrario. Se llevará a cabo a través de esta vía de prestación de servicio, estableciendo el procedimiento administrativo indicado para ello, teniendo que presentar la adjudicataria de gestión de este servicio, en cualquier caso, una programación bianual, ajustada a los términos que la convocatoria exija.

Así, también se recoge en la Resolución de 03/10/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla la Mancha que en su artículo 5.1 dispone: *Subcontratación señalando: "1. En la correspondiente convocatoria se podrá autorizar expresamente la subcontratación hasta el 100% de la actividad subvencionada en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, (...)*



En cualquier caso, para la prestación del servicio por parte de la adjudicataria exigirá un trabajo interdisciplinar atendiendo en los distintos niveles de intervención social que recoge la Orden 197/2022:

- Intervención individual: asesoramiento, orientación e intervención, dirigida a las mujeres de los municipios de la demarcación territorial GU-10: Alarilla, Almadrones, Arbancón, Argecilla, Arroyo de Fraguas, Campillo de Ranas, Cañizar, Chiloeches, Ciruelas, Cogolludo, Copernal, El Cardoso de la Sierra, El Ordial, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuencemillán, Fuentelahiguera de Albatages, Gajanejos, Heras de Ayuso, Hita, Horche, Humanes, La Mierla, Ledanca, Majaelayo, Málaga del Fresno, Malaguilla, Marchamalo, Matarrubia, Mohernando, Monasterio, Montarrón, Muduex, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando, San Andrés del Congosto, Semillas, Tamajón, Taragudo, Torre del Burgo, Tórtola de Henares, Tortuero, Utande, Valdearenas, Valdesotos, Valverde de los Arroyos, Yebes, Yunquera de Henares, Zarzuela de Jadraque.

- Intervención comunitaria: actuaciones dirigidas a toda la población de la demarcación mencionada, destinadas a la sensibilización y concienciación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.”, interactuando y coordinando acciones tanto de origen público como privado, prioritariamente, del denominado tercer sector.

En esa línea, como hace referencia la carta de servicios de la “Red de Centros de la Mujer de Castilla la Mancha”: *“ofrece a las mujeres de su demarcación territorial información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades. El equipo*



interdisciplinar del Centro facilita orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y promoción social, realizando proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación". Es por ello, que la propuesta de trabajo con las usuarias desde el equipo de trabajo de la adjudicataria comprenderá una intervención integradora de tipo ambulatoria, desde las áreas social, psicológica, jurídica y laboral.

La intervención, tal y como indica el marco regulador, a nivel individual irá dirigida a todas las mujeres de la demarcación territorial GU-10, debiendo, llegado el caso, por parte de la adjudicataria, desplazarse a las localidades del ámbito de cobertura, dando cumplimiento a los desplazamientos fijos y periódicos que se determinen.

A nivel comunitario, se realizarán los proyectos o actividades de sensibilización obligatoriamente en toda la demarcación territorial; con especial atención a las áreas geográficas establecidas por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha para la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha. Estas actividades se llevarán a cabo según la disponibilidad de crédito para los desplazamientos de las profesionales, priorizando su desarrollo en las zonas donde hay atención presencial fija (Marchamalo) e itinerante (Horche y Yebes).

La metodología de trabajo inter y multidisciplinar desde cada área de intervención del Centro de la Mujer solicitada a la adjudicataria, incluirá acciones en los dos niveles de intervención mencionados anteriormente, garantizando la adaptación a la realidad cambiante y a las propias mujeres y conjunto de la ciudadanía destinataria.



1.4 Identificación de las fortalezas y debilidades detectadas en el territorio

Debilidades	Fortalezas
<ul style="list-style-type: none"> - Dispersión territorial de la demarcación. - Dificultad añadida debido a la escasa o inexistente oferta de transporte público que permita la asistencia presencial al recurso. - Dificultad de atención directa a la población que reside de forma alejada al recurso. - Baja disponibilidad de recursos públicos en la denominada España vaciada. - Despoblación en ciertos municipios alejados con respecto al de cabecera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso en materia de igualdad y violencia de género por parte de corporación municipal de cabecera de la demarcación. - Existencia de importantes tejidos empresariales ubicados en el Corredor del Henares. - Trabajo arraigado desde Servicios Sociales. - Existencia de recursos educativos, sociales, culturales... - Disponibilidad de recursos en la zona del Corredor del Henares. - Instalaciones adecuadas para la prestación del servicio del centro de la mujer. - Existencia del Centro de la Mujer en este periodo desde 2023.

2. FINALIDAD DEL PROYECTO

Los Objetivos a conseguir con la gestión de este Centro de la Mujer Gu-10:

2.1 Objetivo general:

Trabajar a favor de la superación de los obstáculos que impiden alcanzar la



igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, haciendo hincapié en la población joven y en los colectivos vulnerables de mujeres como agentes de cambio.

2.2. Objetivos Específicos:

- Favorecer la erradicación de las diversas formas de violencia de género preservando la dignidad y la integridad de las mujeres.
- Impulsar y coordinar el principio de la transversalidad de género a todos los ámbitos de la sociedad.
- Sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la situación diferencial de las mujeres, en especial de las mujeres del medio rural, en relación con los hombres, difundiendo una imagen real y positiva de las mujeres que viven en Castilla- La Mancha.
- Promover la introducción de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la comunidad educativa, con el fin de desarrollar modelos educativos que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Impulsar el empoderamiento de las mujeres de la Comunidad de Castilla-La Mancha a través de actuaciones que apoyen el principio de la transversalidad de género.
- Fomentar la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo en condiciones de calidad y de igualdad, así como afianzar y consolidar el autoempleo femenino.



- Aumentar la sensibilidad social frente a mujeres que sufren discriminación interseccional.

3. IDENTIFICACIÓN DE EJES QUE COMPONEN EL PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2024





Cofinanciada por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD
DIVERSIDAD Y OPPORTUNIDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO



Pacto de Estado
contra la violencia de género



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Castilla-La Mancha



Ayuntamiento de Marchamalo

Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tfno: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es



Más concretamente para este Centro de la Mujer Gu-10, **las líneas de trabajo a conseguir, para el año 2025 son:**

- **Continuar con el reciente Centro de la Mujer Gu-10** como referente en la demarcación en materia de sensibilización y promoción de la igualdad, así como la prevención y sensibilización en Violencia de Género.
- **Fomentar de modo integral el empoderamiento de las mujeres de la demarcación**, tanto a **nivel individual** como a **nivel comunitario**.
- **Promover la sensibilización y promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género; con especial incidencia en la población infanto-juvenil** de la zona de intervención.

No obstante, si bien, dichas líneas de trabajo se establecen como prioritarias, el presente Plan de Gestión de Centro de la Mujer Gu 10 para el año 2025 contempla varias acciones concretas para cada uno de los siete Ejes de Actuación del *Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024*; conformando un compendio de acciones coordinadas y en consonancia con el mismo.



4. PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA LA MANCHA 2025.

A continuación, especificaremos la relación de actividades del proyecto de intervención comunitaria que recoge el Proyecto 2025 del Centro de la Mujer de GU-10. Estas acciones están destinadas a la sensibilización y concienciación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Proyecto de Intervención Comunitaria 2025

EJE ESTRATÉGICO 1: GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Descripción de eje: este eje pretende consolidar y reforzar el trabajo que se lleva haciendo desde la Junta de comunidades de Castilla la Mancha para la incorporación y aplicación de la perspectiva de género de manera transversal en la gestión pública, para así seguir deconstruyendo la aparente neutralidad de las políticas públicas que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres sin incorporar estos dos puntos de vista diferentes. Las medidas que pretenden transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública serían la evaluación efectiva del impacto de género en los instrumentos de los que se vale la Administración para desarrollar las políticas, mejorar el conocimiento sobre las realidades de las mujeres y los hombres castellano-manchegos, crear las unidades de igualdad y fortalecer las estructuras de igualdad existentes, la disposición de



herramientas y la generación de conocimiento capaz de integrar estos cambios en las formas de hacer del personal de la Administración regional, la intervención en materia de comunicación institucional para eliminar cualquier contenido sexista y potenciar una imagen diversa de mujeres y hombres, e impulsar las políticas de igualdad en el ámbito local mediante el fortalecimiento de los Centros de la Mujer y el establecimiento de mecanismos de coordinación con las administraciones territoriales con el fin de garantizar la igualdad de mujeres y hombres.

Objetivo general del eje

Consolidar la transversalidad de género en la Administración de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.

Objetivos específicos del eje

- Aplicar la perspectiva de género en las políticas del gobierno regional
- Realizar el diagnóstico de la situación de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que tenga en cuenta los factores generadores de discriminación múltiple
- Impulsar las estructuras de igualdad de la Administración regional para incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas
- Formar en perspectiva de género, igualdad y violencia de género a la Administración regional
- Aplicar estrategia de comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad
- Impulsar políticas de igualdad en el ámbito local

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la



planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- a) Descripción específica de cada proyecto
- b) Objetivos previstos
- c) Actividad prevista
- d) Previsión plazo ejecución
- e) Recursos necesarios
- f) Lugar de ejecución
- g) Presupuesto.
- h) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 2: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO

Descripción del eje: este eje persigue contribuir al desarrollo humano sostenible mediante políticas económicas y sociales que consideren los derechos de las



mujeres. Las acciones de este eje quieren mejorar y contrarrestar la precariedad en el empleo de las mujeres y la feminización de la pobreza y el riesgo de exclusión social. El fenómeno de la brecha de género es una de las formas visibles de la desigualdad en el ámbito económico, ocasionando así menos autonomía en las mujeres. Con las medidas a desarrollar se quiere abordar la consecución de una actividad remunerada efectiva para las mujeres y un reparto equitativo del trabajo de cuidados para así favorecer la autonomía económica en las mujeres.

Este eje hace hincapié en fomentar el reparto de responsabilidades familiares y domésticas, que tradicionalmente han asumido las mujeres produciendo así el desequilibrio en el uso individual del tiempo, y así favorecer que las mujeres puedan desarrollarse en todos sus ámbitos vitales. Hacer visible este reparto desigual de las responsabilidades familiares y domésticas supone poner en valor y reconocer este trabajo como imprescindible para la sostenibilidad de la vida, pero contribuir a un reparto igualitario favorece la consecución de la igualdad en oportunidades (personal y profesionalmente).

Objetivo general del eje

Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

Objetivos específicos del eje



- Promocionar la corresponsabilidad en los cuidados y el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar
- Desarrollar medidas para aumentar la empleabilidad de las mujeres y el acceso a empleos de calidad
- Promocionar una cultura empresarial que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Impulsar el emprendimiento femenino
- Fomentar la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- a) Descripción específica de cada proyecto
- b) Objetivos previstos



- c) Actividad prevista
- d) Previsión plazo ejecución
- e) Recursos necesarios
- f) Lugar de ejecución
- g) Presupuesto
- h) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 3: PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Descripción del eje: la violencia contra las mujeres en todas sus formas constituye una grave violación de los derechos humanos, la más extendida en el mundo, y afecta de forma estructural a todas las sociedades, culturas y clases. Atenta contra los derechos fundamentales como la vida, la integridad física y mental, el derecho a la salud, el derecho a no sufrir tortura o trato degradante, o a elegir libremente residencia y trabajo. Esta violencia se dirige hacia las mujeres por el hecho de serlo, siendo un instrumento de sometimiento de las mujeres, mediante la dominación y el control, del sistema patriarcal. Actualmente este problema se ha reconocido como público y político, habiendo estado relegado al ámbito privado y mantenido oculto.

Este eje se centra en desarrollar medidas específicas que tratan de eliminar la



violencia de género desde la prevención y la sensibilización social, abordando, asimismo, la atención y recuperación integral de las víctimas. Es imprescindible en las acciones de sensibilización remover y construir las estructuras que sostienen las desigualdades de género y desmontar los valores patriarcales, fomentando nuevos valores basados en la igualdad de mujeres y hombres y en el reconocimiento a la diversidad y especificidad de las personas.

Objetivo general del eje

Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.

Objetivos específicos del eje

- Fomentar el compromiso social contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.
- Intervenir de forma integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y fomento de su autonomía personal y económica.
- Fomentar la colaboración y coordinación interinstitucional.

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y



detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- a) Descripción específica de cada proyecto
- b) Objetivos previstos
- c) Actividad prevista
- d) Previsión plazo ejecución
- e) Recursos necesarios
- f) Lugar de ejecución
- g) Presupuesto
- h) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 4: EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Descripción del eje: se entiende el concepto de empoderamiento como un proceso de toma de conciencia por parte de las mujeres de la situación de subordinación, que conlleva que modifiquen la imagen de sí mismas, las creencias sobre sus derechos y capacidades y se desafíen incorporando actitudes y comportamientos de roles no sexistas; pero también se define como el control que la mujer tiene sobre su propia vida, el logro de la autonomía personal, que permite su desarrollo, tomar decisiones sobre aspectos de su vida que considera valiosos gozando de libertad y otorgando su consentimiento legítimo. Implica tener acceso



a los recursos, tanto materiales como simbólicos.

Para fomentar este empoderamiento es necesario Identificar las necesidades prácticas de las mujeres que, son las derivadas de los roles de género para mejorar las condiciones de su vida diaria favoreciendo satisfacer sus necesidades básicas; e identificar también las necesidades estratégicas de las mujeres que se derivan de la toma de conciencia y del cuestionamiento de la discriminación de las mujeres, y de los mecanismos que contribuyen a mantenerla, sustentadas en las relaciones de poder entre mujeres y hombres que influyen en toma de decisiones sociales o políticas. Esta identificación de necesidades y la puesta en marcha de las estrategias para satisfacerlas se centran en asegurar la participación social de las mujeres y la representación equilibrada en los espacios de toma de decisiones y facilitar así su empoderamiento, transformando así las relaciones de poder entre los géneros en dichos espacios.

Se trata de fortalecer la autoestima y las capacidades de las mujeres, además de redefinir el espacio público con valores inclusivos, dirigiendo el desarrollo de estas medidas en instituciones y espacios en los que las mujeres están infrarrepresentadas de cualquier ámbito de poder, económico, científico, cultural, deportivo, etc.

Es necesario en este eje trabajar en la visibilización de las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia y en cualquier ámbito de conocimiento favoreciendo hacer visibles a referentes en los que otras mujeres puedan verse reflejadas; apoyar al movimiento asociativo que trabaja en pro de la igualdad y lucha por los derechos de las mujeres y su consecución; y promover la



participación de las mujeres en la cultura digital para superar así la brecha digital de género.

Objetivo general del eje

Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.

Objetivos específicos del eje

- Participación social y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones e impulso de referentes y modelos femeninos de liderazgo libres de estereotipos sexistas
- Empoderamiento e impulso del movimiento asociativo que trabaja por la igualdad
- Acceso y uso por parte de las mujeres castellano-manchegas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:



Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- a) Descripción específica de cada proyecto
- b) Objetivos previstos
- c) Actividad prevista
- d) Previsión plazo ejecución
- e) Recursos necesarios
- f) Lugar de ejecución
- g) Presupuesto
- h) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 5: EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD

Descripción del eje: la educación es fundamental para promover una cultura a favor de la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.



La coeducación, promueve combatir el modelo universal masculino que a su vez infravalora el femenino, desarrollando propuestas educativas que incorporen el conocimiento, intereses y experiencias de las mujeres al currículo y a la práctica educativa fomentando la corresponsabilidad y la participación en todos los ámbitos de la sociedad por igual en mujeres y hombres. El modelo coeducativo considera la escuela como espacio de socialización y aprendizaje, en el que se transmiten valores sexistas aumentando así las diferencias en los géneros. Por ello, es importante intervenir con quienes forman parte de dichos espacios para empezar a transmitir valores basados en el buen trato y no sexistas.

Otro objetivo que destacar de la coeducación es conseguir la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres en relaciones basadas en la igualdad y no en el sistema de poder, para así desarrollarse plenamente cada persona.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género desarrolla ampliamente el ámbito educativo aprobando 22 medidas al respecto (sensibilización, formación, prevención de la violencia de género desde etapas tempranas, educación emocional y sexual, en valores, en igualdad, en diversidad y en tolerancia transversalmente en el currículo escolar, fomentando así una convivencia positiva, libre de comportamientos sexistas y violentos.).

Objetivo general del eje

Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa



Objetivos específicos del eje

- Plan estratégico de igualdad y prevención de la violencia de género en Educación
- Instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento del principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo no universitario
- Estructuras para la transversalidad de género en el ámbito educativo
- Formación y sensibilización en igualdad de género y violencia de género a la comunidad educativa
- Promoción de contenidos de igualdad y análisis de género en el ámbito universitario

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu - 10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:





Cofinanciada por
la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE IGUALDAD
DIVERSIDAD Y POLÍTICA SOCIAL



SECRETARÍA DE ESTADO
EQUIDAD Y POLÍTICA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL de Igualdad
DIVERSIDAD Y POLÍTICA SOCIAL



Pacto de Estado
entre el Gobierno y el sector privado



Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA



Ayuntamiento de Marchamalo
Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tfno: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es

- a) Descripción específica de cada proyecto
- b) Objetivos previstos
- c) Actividad prevista
- d) Previsión plazo ejecución
- e) Recursos necesarios
- f) Lugar de ejecución
- g) Presupuesto
- h) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 6: CALIDAD DE VIDA Y SALUD

Descripción del eje: este eje pretende desarrollar medidas que favorezcan la mejora de la salud y la calidad de vida de las mujeres, y haciendo hincapié en los grupos de mayor vulnerabilidad. Trata de continuar con el fomento de un enfoque de políticas sociales y sanitarias no androcéntrico, incorporando la perspectiva de género, que se inició en el plan estratégico anterior.



Es necesario la formación del profesional sanitario en este enfoque para establecer una mejora en la atención de los problemas sanitarios que atañen exclusivamente a las mujeres (tanto físicos como psicológicos derivados de la socialización diferenciada de los géneros), así como en la detección e intervención sanitaria más adecuada en casos de violencia de género. En este eje cobra especial relevancia las medidas para garantizar una salud sexual y reproductiva en las mujeres, basada en la libertad de decisión sobre su cuerpo y sexualidad. Este eje contempla medidas específicas para mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres cuidadoras y todas aquellas mujeres que puedan ser víctimas de discriminación múltiple.

De forma novedosa se incluye en este eje medidas para abordar las políticas urbanas puesto que son generadoras de calidad de vida, siendo necesaria la participación de las mujeres en aportar ideas que cubran sus necesidades y se reflejen en los proyectos urbanísticos.

Objetivo general del eje

Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad

Objetivos específicos del eje



- Fomento de una cultura social y sanitaria no androcéntrica
- Salud sexual y reproductiva
- Acceso y control de los recursos y servicios sanitarios, sociales y deportivos
- Mejora de la calidad de vida a través de las políticas urbanas

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- a) Descripción específica de cada proyecto
- b) Objetivos previstos
- c) Actividad prevista
- d) Previsión plazo ejecución
- e) Recursos necesarios
- f) Lugar de ejecución
- g) Presupuesto
- h) Indicadores de evaluación



EJE ESTRATÉGICO 7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL

Descripción del eje: el entorno rural presenta determinadas peculiaridades demográficas que incluyen obstáculos socioculturales, económicos y políticos fomentando así valores sexistas y desigualdad entre los géneros. Por ello, la *Ley para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha* exige que se garantice el acceso a los servicios y recursos de protección y atención integral y especializada a las mujeres y menores que residen en el medio rural. Es necesario entonces priorizar en estas zonas rurales las campañas de sensibilización a toda la población, de información, y políticas que promuevan la autonomía económica de las mujeres a través, por ejemplo, del autoempleo y el trabajo asociado. De esta manera se fomentaría un desarrollo positivo, igualdad de oportunidades laborales y vitales tanto para hombres como mujeres reduciendo así las desigualdades en el entorno rural. Resulta imprescindible mejorar el acceso a recursos, desmontar los roles de género, combatir la presión social y la violencia que sufren las mujeres, así como desmontar la división sexual de trabajo o el uso del tiempo.

Se han considerado prioritarias las actuaciones que capaciten a las mujeres para ser promotoras del cambio de valores y para su participación en el desarrollo local a través de su empoderamiento y presencia en los espacios de toma de decisiones. Asimismo, se ha apostado por medidas que reconozcan y garanticen los derechos laborales y sociales de las mujeres rurales, tanto en la agricultura como en los demás sectores económicos del entorno rural donde su trabajo está invisibilizado, por mejorar el acceso a recursos (económicos, tecnológicos, de equipamientos) y por ofrecer a las mujeres, preferentemente a las jóvenes y mayores, oportunidades laborales que permitan la fijación de la población femenina en el territorio.



Las medidas para la prevención y la atención de la violencia de género tienen en cuenta los condicionantes existentes en el medio rural y la mejora de los recursos.

Objetivo general del eje

Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Objetivos específicos del eje

- Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las mujeres rurales
- Impulso de la autonomía económica de las mujeres rurales
- Mejora del acceso a recursos sociales, sanitarios, tecnológicos y de comunicación social
- Adecuación de la prevención de la violencia de género y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos a las circunstancias específicas del medio rural

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución



a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- a) Descripción específica de cada proyecto
- b) Objetivos previstos
- c) Actividad prevista
- d) Previsión plazo ejecución
- e) Recursos necesarios
- f) Lugar de ejecución
- g) Presupuesto
- h) Indicadores de evaluación

5. RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS

Para la provisión de los recursos humanos para la prestación del Servicio del Centro de la Mujer, como refiere el Artículo 10 de la Orden 197/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases



reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla la Mancha, apartado ñ) “ *En la línea de gestión de centros de la mujer, permanecer abiertos de lunes a viernes un mínimo de 35 horas a la semana, con la apertura de al menos una tarde a la semana, durante dos horas excepto en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y contar, con personal que desempeñe las funciones de forma presencial, en las siguientes áreas de trabajo:*

Área jurídica: titulación universitaria en Derecho y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

Área psicológica: titulación universitaria en Psicología y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

Área social: titulación universitaria en Trabajo Social y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas: u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito social, siempre que tengan una experiencia acreditada de al menos un año en un Centro de la mujer y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

Área laboral: titulación universitaria en Relaciones Laborales, titulación en Ciencias Económicas o empresariales u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito laboral y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.



Todos los centros de la mujer deberán disponer, como mínimo, del personal necesario para cubrir el área jurídica y área psicológica.”

El apartado q) de dicha Orden 197/2022 también recoge: *“La entidad subvencionada deberá comunicar la asignación de la función de coordinación a un/a profesional del equipo técnico (...)”.*

En cuanto a conceptos subvencionables y cuantías, la Orden 136/2024, de 20 de agosto establece en el artículo 11 en apartado 1 apartado a): *“Gastos de Personal: (...) Área jurídica y psicológica: 36.073,37 euros anuales; área social y laboral: 31.209,91 euros anuales”.* En el apartado b) recoge: *“Plus de funciones de coordinación, asignadas a un/a profesional del equipo técnico del área jurídica, psicológica, social o laboral subvencionada: (...) 1.800 euros anuales Centros de la Mujer cuyo ámbito de cobertura alcance una población de más de 15.000 habitantes.*

El Ayuntamiento de Marchamalo no tendrá ninguna relación laboral alguna con el personal técnico que preste servicio en el Centro de la Mujer siendo la empresa adjudicataria la que mantenga y responsa de la relación laboral con dicho personal.

Además, la Orden 136/2024, de 20 de agosto recoge en el artículo, apartado d): *“Gastos para la realización de proyectos de intervención comunitaria (...)2º Centros de la mujer cuyo ámbito de cobertura alcance una población de entre 15.001 y 50.000 habitantes: un máximo de 2.000 euros anuales”.*



Mediante este Centro se ofrecerá a las mujeres, de forma gratuita, información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades, se facilitará orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, laboral, empresarial, social, dinamización cultural, salud, ocio y tiempo libre. Además de trabajo grupal y comunitario dirigido a toda la población en cumplimiento de los objetivos planteados.

El horario que se propone de atención en el Centro, en la sede principal situada en la Calle Parral 8 (Marchamalo) será de lunes a viernes de 8.00 h a 14.30 h. y una tarde en horario de 16.00 h a 18.30 h. Dicho horario se adaptará o podrá verse modificado por causas excepcionales en caso de necesidad u obligatoriedad por las circunstancias ajenas al funcionamiento del recurso y/u ordenamiento por las instituciones pertinentes. Las atenciones son realizadas con previa cita; salvo cuando la urgencia del caso y la situación así lo requiera.

La atención se ajustará a la normativa de aplicación, y en especial, a la Instrucción relativa a la Coordinación y Seguimiento de los Centros de la Mujer 2/2019.

5.1. Propuesta de contratación

- Para un buen trabajo entre el Ayuntamiento de Marchamalo y la entidad adjudicataria de la gestión del servicio se propone que el Ayuntamiento de Marchamalo designe a una persona **directora de Gestión**, que represente y vele por el cumplimiento del proyecto técnico del Centro de la Mujer supervisando el mismo, además de figura interlocutora entre la adjudicataria de la gestión del centro y el Ayuntamiento de Marchamalo.
- Detalle del personal que desarrollará su trabajo en el Centro de la Mujer Gu-10 contratado por la adjudicataria. Será el detallado teniendo además en cuenta lo



referido en la Orden 197/2022 en su artículo 10 *Obligaciones de las entidades beneficiarias apartado ñ*).

5.2. Descripción de Instalaciones y recursos logísticos necesarios

Las instalaciones en las que se prestará servicio en la sede principal del Centro de la Mujer GU10 contarán con un despacho individual para cada profesional, sala de espera, y sala de usos comunes para reuniones, formación, etc. Las instalaciones propuestas por el Ayuntamiento de Marchamalo ubicadas en la Calle Parral 8 siendo la planta baja de un edificio de viviendas y con accesibilidad, en donde se prestaría el servicio, cuentan con:

- Cuatro despachos individuales perfectamente acondicionados donde poder prestar atención individual las profesionales del servicio. Estos despachos cuentan con mesa, silla de oficina y sillas de visitas, y alguno de ellos cuenta con mobiliario de almacenaje. Todos cuentan con sistema de toma de luz y preinstalación líneas de internet. Tiene un tamaño mínimo de 12 metros cuadrados cada uno de ellos y además cuentan con ventana lo cual genera iluminación natural.
- Hall de entrada exclusivo al centro de la mujer con el fin de apoyar el anonimato y privacidad de las personas usuarias del servicio y además facilita prestar una mejor atención.
- Sala de reuniones amplia con un mínimo de 15 metros cuadrados que dispone de una mesa grande con sillas (mínimo 8), tomas de luz y preinstalación de internet además de ventana.
- Cuarto para guardar material de limpieza de pequeñas dimensiones.
- Cuarto de almacenaje de pequeñas dimensiones.



- Aseos. En este caso cuenta con 3 dependencias destinadas a uso de mujeres, hombres y aseo adaptado para situaciones de diversidad funcional, con adaptación para ello.
- Sala de formación amplia con un mínimo de 90 metros cuadrados que dispone de tomas de luz, internet y mobiliario de oficina (mesas, sillas, pantalla).

Por otro lado, el centro cuenta con sistema de climatización en todo el centro, tanto de frío como calor, además de ventanas en todas las dependencias menos aseos lo que genera un acceso a luz natural positivo para el servicio.

Para poder prestar servicio de manera adecuada, el centro debe contar con servicio de limpieza, prevención de incendios y sistema de extintores, estando estos servicios asociados al funcionamiento del centro y los cuales los proporcionará el Ayuntamiento de Marchamalo.

Además, el Ayuntamiento de Marchamalo cuenta con dependencias municipales de usos múltiples que, previa petición y programación, con el fin de facilitar el trabajo del Centro de la Mujer, podrán ser puestas a disposición de la empresa adjudicataria para el desarrollo de actividades comunitarias o grupales que así lo requieran.

Se detalla en ANEXO I del presente proyecto el desglose de la previsión de gastos de los distintos recursos (materiales, financieros, humanos y técnicos) que debe llevar asociado la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de la Mujer.

5.3. Municipios en los que se realizará itinerancias y frecuencia

Tal como está establecido por la Delegación Provincial de Guadalajara del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, las itinerancias en la prestación del servicio por parte de las profesionales, se realizarán a los municipios de Horche y Yebes, cuya



frecuencia se estima sea una vez a la semana en uno de los municipios y una vez a mes en el otro, siendo esta frecuencia coordinada y establecida con Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, sujeto al crédito disponible para las mismas. Las profesionales cubrirán esa atención los días fijados para la misma de manera rotatoria entre ellas, con el fin de que la población de esos municipios tenga acceso a todos los perfiles profesionales del centro de la mujer y poder prestar la mejor cobertura posible a las demandas de las mujeres en especial y población en particular. Las instalaciones públicas que se pondrán a disposición en los municipios donde se prestará atención itinerante por las profesionales del centro de la mujer Gu-10, llevadas a cabo en Horche y Yebe, donde se viene firmando un convenio de cesión de instalaciones entre ambas entidades locales.



6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR LAS ÁREAS DE TRABAJO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El Centro de la Mujer realizará una atención interdisciplinar, desde cuatro áreas de actuación: Jurídica, Psicológica, Social, y laboral, combinando la atención individualizada, grupal y comunitaria.

Las actuaciones que llevarán a cabo todas las áreas de trabajado del Centro de la Mujer Gu-10 se desarrollarán en los distintos niveles de atención mencionados en el párrafo anterior. Las profesionales serán especialistas en cada área de actuación que desempeñan, pero sin olvidar la importancia de un trabajo coordinado entre todas las áreas y de apoyo y desarrollo de las unas con las otras, para que el trabajo con las mujeres y con la comunidad en general sea lo más enriquecido posible. Las funciones que podemos detallar por áreas de trabajo serán:

Trabajadora social (AREA SOCIAL)
<ul style="list-style-type: none"> - Puerta de entrada al Centro de la Mujer como figura profesional específica de atención de Servicios Sociales de Atención Especializada. - Intervención a nivel individual con las mujeres residentes en la zona de influencia GU10, además de intervención grupal con mujeres, o población en general dependiendo de la actividad a realizar. Intervención comunitaria con la población de la zona de influencia. - Información y asesoramiento sobre los recursos sociales disponibles en la zona, en materia de subvenciones y ayudas, conciliación laboral, familiar y personal, salud, vivienda, cultura, ocio y tiempo libre, etc. Gestión y tramitación de recursos propios del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha. - Detección de posibles situaciones de violencia de género, visibilización y apoyo en proceso de toma de decisiones a las mujeres. Coordinación y derivación, en su caso, a recursos de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género. - Organización y difusión de actividades en el ámbito comunitario. - Dinamización, apoyo y asesoramiento del tejido asociativo de mujeres de la zona de influencia y las asociaciones de mujeres existentes y a las de nueva creación. - Organización de actividades culturales y de promoción social de la mujer. - Coordinación con recursos y agentes sociales de la zona.
Jurista (AREA JURIDICA)
<ul style="list-style-type: none"> - Derechos en el ámbito civil: derecho de familia en relación con el matrimonio y la unión de hecho. Procesos de ruptura: separación, divorcio y medidas paternofiliales. Ejecución por incumplimiento de obligaciones dinerarias y no dinerarias. - Derechos en el ámbito laboral: condiciones laborales, situación de despido y de modificación sustancial, discriminación laboral y/o salarial, conciliación (permiso por maternidad o adopción; lactancia, reducción de jornada y excedencias). Orientación y



apoyo en ámbito sociolaboral y empresarial.

- Derechos de la seguridad social: Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo. Viudedad, Jubilación y Pensión No Contributiva.
- Derechos fiscales: exenciones fiscales, beneficios fiscales, etc.
- Otros derechos que la legislación vigente reconozca a la mujer en cualquier otra materia.
- Información y apoyo para la solicitud de la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Información y derivación a servicios sociales especializados.
- Diseño, ejecución y evaluación de actuaciones grupales y comunitarias.

Psicóloga (AREA PSICOLOGICA)

- Facilitar un espacio de confidencialidad, escucha y desahogo emocional acerca de su problemática particular de cada mujer atendida.
- Información, orientación y apoyo psicológico, individual y en grupo, a las mujeres con necesidad de ayuda.
- Información, orientación y apoyo psicológico, individual y en grupo, a las mujeres que sean víctimas de malos tratos.
- Información y asesoramiento sobre los recursos psicológicos que existen en la Comunidad Autónoma.
- Psicoeducación a nivel individual y grupal.
- Evaluación y terapia psicológica.
- Grupos terapéuticos.
- Diseño, ejecución y evaluación de las actuaciones comunitarias.
- Coordinación con recursos de la zona (Recursos de Acogida, Centros Sanitarios, de Juventud, Educativos, etc.).
- Derivación a Programas de atención a la población diana especializados.

Técnica de empleo (AREA LABORAL)

- Prestar información, orientación y asesoramiento integral en el ámbito laboral a la mujer procurando que las mujeres sean agentes activos de su propia inserción laboral (ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia).
- Información sobre la creación de empresas y sobre las ayudas y subvenciones existentes para ello.
- Información sobre cursos, ferias, modelos y experiencias de empresas líderes en el sector.
- Asesoramiento técnico de proyectos empresariales y planes de viabilidad.
- Seguimiento y tutelaje de iniciativas empresariales de mujeres.
- Promover la creación de empresas y el autoempleo en las mujeres de su ámbito. Proporcionar información y asesoramiento para definir el proyecto empresarial, plan de viabilidad y el plan empresarial. Apoyo técnico a las iniciativas de autoempleo.
- Promover la implantación de planes de igualdad en las empresas de su zona.

Coordinación (Ejercida por una de las responsables de área) (COORDINACION)



DE CENTRO)

- Coordinación del programa y del equipo, interlocución entre Ayto. de Marchamalo y adjudicataria. Resolución de incidencias.
- Manejo de la dinámica del equipo. Coordinación interna y externa del recurso.
- Organización y control de presupuestos y gastos.

7. CRONOGRAMA.

La empresa adjudicataria habrá elaborado y habrá sido aprobado por el Ayuntamiento de Marchamalo un cronograma que integre actividades entre los meses de enero a diciembre de 2025.

Entregará cuadros de realización de actividades detallado para el año 2025 donde recoja las actividades que ha propuesto ejecutar en los dos años de duración de la ejecución del contrato.

El modelo de tabla para cumplimentarlo con las actividades se propone que sea:

Cronograma del proyecto comunitario

Previsión 2025

Enero	Febrero	Marzo
- Actividades comunitarias del equipo.	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia conmemoración Día Internacional de la MUJER.
Abril	Mayo	Junio
- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de las Niñas en las TIC	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional por la Salud de las Mujeres. - Actividad comunitaria de Sensibilización coincidiendo con las fiestas patronales.	- Actividades comunitarias del equipo.
Julio	Agosto	Septiembre
- Actividades comunitarias del equipo.	- Actividades comunitarias del equipo. - Actividad comunitaria de Sensibilización coincidiendo con las fiestas patronales.	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional contra la explotación y la trata de mujeres, niñas y niños.
Octubre	Noviembre	Diciembre
- Actividades	- Actividades	- Actividades



comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de las Mujeres Rurales.	comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de la violencia contra la mujer.	comunitarias del equipo. (Voluntariado y Navidad)
--	---	---

8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO. Indicadores de ejecución y resultados

El seguimiento y la evaluación del proyecto se realizará de forma continuada conforme al desarrollo de la intervención individual y la actividad comunitaria, tal como se describe a continuación:

A nivel individual:

- Análisis y seguimiento de casos, con especial incidencia en las usuarias víctimas de violencia de género.
- Problemáticas presentadas y principales dificultades en la intervención.
- Funcionamiento de los protocolos de actuación establecidos.
- Toma de decisiones sobre las intervenciones a realizar, las estrategias a seguir, las metodologías a adoptar en cada situación; de cara a la realización de Planes de Intervención.
- Derivación a otros recursos / servicios.
- Coordinaciones con profesionales/recursos/instituciones.

A nivel comunitario:

- Planificación de actividades y reparto de tareas entre las profesionales del equipo.
- Prioridades en las actividades/tareas y calendarios.
- Número de actividades comunitarias
- Análisis y evaluación de actividades realizadas en función de contenido:
 - Número de personas asistentes a las actividades
 - Número de instituciones destinatarias de las actividades
 - Cuestionarios de satisfacción



- o Número de publicaciones en redes sociales
- o Análisis de impacto general de redes sociales a través de número de seguidoras/es.

9. OTRAS MEJORAS

El Ayuntamiento de Marchamalo valorará positivamente en la licitación de la gestión del recurso que se llevará a cabo, que las candidatas que se presenten para la adjudicación de la licitación de la gestión del Centro de la Mujer Gu 10 incluyan mejoras al respecto que mejore la prestación del servicio a las mujeres de la zona de influencia y a la ciudadanía.

El Ayuntamiento con el fin de facilitar a su ciudadanía este servicio del Centro de la Mujer resalta como mejoras al servicio que prestará la cobertura de espacios necesarios para la prestación general de este servicios, a las profesionales que desarrollen su trabajo en el mismo, cubriendo lo necesario para su desempeño (instalaciones, costes de servicios inherentes a la prestación del mismo como puede ser limpieza del centro, telefonía fija e internet, suministro de luz, sistema de prevención de incendios, sistema de seguridad, sistema de mantenimiento de las instalaciones) y además puesta a disposición de mobiliario que equipara el centro.

Además, pondrá a disposición de la adjudicataria, bajo petición y disponibilidad municipal las instalaciones que permitan desarrollar actividades comunitarias en pro de la igualdad real entre mujeres y hombres, además de favorecer la coordinación con los recursos sociales, culturales, educativos y aquellos que sean favorables a la prestación del servicio del Centro de la Mujer.

ANEXO I

Para la prestación del servicio que dará el Centro de la Mujer GU -10 podemos distinguir dos partes en cuanto a gasto:

A) Presupuesto de funcionamiento y gestión del Centro anualidad 2025.

Aclarar que la subvención de gestión de Centros de la mujer del Instituto de la Mujer dará cobertura al Ayuntamiento de Marchamalo en lo relativo a las siguientes partidas:

Personal: 136.366,56 euros anuales

Coordinación de centro: 1.800 euros anuales

Itinerancias: por determinar estimando un gasto anual de 750,88 euros

Actividades. Máximo 2.000 euros

ESTIMACIÓN SUBVENCION Instituto Mujer Castilla La Mancha 2025: 139.117,44 euros.



El resto de gastos de funcionamiento y mantenimiento del centro serán de financiación propia del Ayuntamiento de Marchamalo cubriendo los gastos de funcionamiento básicos relativo a 12 meses de gestión: suministros de luz, agua, teléfono, limpieza del centro, sistema de prevención de incendios, sistema de seguridad, de mantenimiento instalaciones....

CENTRO DE LA MUJER GU-10 AÑO 2025			
CONCEPTOS			CUANTÍA
<u>Costes de personal</u>			
Personal	Nº profesionales	Horas	Coste total
Jurista	1	35	36.073,37
Psicóloga	1	35	36.073,37
Trabajadora Social	1	35	31.209,91
Técnica de Empleo	1	35	31.209,91
Coordinación			1.800,00
<u>TOTAL GASTOS PERSONAL</u>			136.366,56
<u>Gastos de itinerancias fijas y periódicas</u>			
Itinerancias a HORCHE. (previsible 52 veces al año-UNA VEZ POR SEMANA) 44kms ida y vuelta Marchamalo a Horche)		44 kms x 52x0,26cents=594,88eur os	
Itinerancias a YEBES (12 veces al año) (UNA VEZ AL MES) 50kms ida y vuelta Marchamalo a Yebes)		50kms x 12x 0,26cents=156 euros	
<u>Total, gastos itinerancias fijas y periódicas</u>			750,88
<u>GASTOS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS</u>			
Gastos de actividades comunitarias			2.000,00
(Gastos relacionados con la invitación a ponentes, gastos organizativos y otros)			
<u>Total, gastos de actividades comunitarias</u>			2.000,00
<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>			
<u>Adquisición de bienes corrientes y de servicios</u>			
Gastos de material fungible			
Desplazamientos			
Mantenimiento informático (correos electrónicos)			
Otros (Gestión económica/contable, prevención para la salud, y en general todos aquellos de funcionamiento necesarios para el funcionamiento del recurso)			10.000,00
<u>Total, gastos de funcionamiento</u>			10.000,00
TOTAL, GASTOS SUBVENCIÓN SOLICITADA			139.117,44





FINANCIACIÓN PROPIA			10.000,00
TOTAL, GASTOS PROYECTO CENTRO MUJER			149.117,44
* En relación con los gastos de funcionamiento podrán sufrir modificaciones las subpartidas de funcionamiento en base a las necesidades y desarrollo del mismo			
RESUMEN PRESUPUESTARIO AÑO 2025			
	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INSTITUTO MUJER CASTILLA- LA MANCHA	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
CUANTÍAS	139.117,44	10.000,00	149.117,44



ANEXO II CENTRO DE LA MUJER PROYECTO 2026





Ayuntamiento de Marchamalo

Plaza Mayor, 1 - Marchamalo (Guadalajara)
Tfno: 949250777 - Fax: 949250751
www.marchamalo.es



centro de la
mujer
Castilla-La Mancha

Año 2026

GU-10 MARCHAMALO



Ayuntamiento de
Marchamalo



ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.....39



1.1 MARCO NORMATIVO.....	42
1.2 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN.....	47
1.3 POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDO.....	50
1.4 IDENTIFICACIÓN DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL TERRITORIO.....	9
2. FINALIDAD DEL PROYECTO.....	54
2.1 OBJETIVOS GENERALES.....	10
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
3. IDENTIFICACIÓN DE EJES.....	11
4. PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE C. LA MANCHA 2023.....	59
PROYECTO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA 2025.....	59
5. RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS.....	22
5.1 PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.....	24
5.2. DESCRIPCIÓN DE INSTALACIONES Y RECURSOS LOGÍSTICOS NECESARIOS.....	24
5.3. MUNICIPIOS EN LOS QUE SE REALIZARÁ ITINERANCIAS Y FRECUENCIA.....	25
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR LAS ÁREAS DE TRABAJO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	84
7. CRONOGRAMAS.....	29
CRONOGRAMA DEL PROYECTO COMUNITARIO.....	86
8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO. INDICADORES DE EJECUCIÓN Y RESULTADOS	30
9. OTRAS MEJORAS EN LA GESTIÓN DEL CENTRO DE LA MUJER.....	31
 ANEXO	
.....	
..... 32	

5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

La igualdad plena entre hombres y mujeres es la meta a conseguir de cualquier



sociedad democrática avanzada, una igualdad real de oportunidades, derechos y trato. Marchamalo es un municipio que apuesta por conseguir esta realidad y es por ello que desde las personas que componen el Ayuntamiento de Marchamalo se lleva a cabo un trabajo diario transversal por la igualdad real entre mujeres y hombres tanto como corporación local como en acciones a la ciudadanía para conseguir resultados conjuntos en cuando a Igualdad real. En base a ello, se creó en 2007 la [concejalía de Igualdad](#), como apuesta política clara en la búsqueda de ese objetivo. Desde esta concejalía se realizan diferentes acciones en favor de una reeducación en valores y, en estrecha colaboración con las fuerzas de seguridad, el apoyo a aquellas mujeres que sufren de forma más violenta la desigualdad en forma de violencia de género.

Para ello, dentro de la acción de los [Servicios Sociales Municipales](#) se focalizaron los esfuerzos en el Programa de Atención a la Mujer, que tiene por finalidad lograr la integración laboral, social, educativa y personal de las mujeres más desfavorecidas, empleando siempre itinerarios de atención individualizados. Con ello se pretende mitigar las desigualdades y prevenir situaciones de riesgo social entre las mujeres de la localidad.

En el ámbito de la Lucha Contra la Violencia de Género, se trabaja en el refuerzo y expansión de la unión social en repulsa ante esta lacra social, con el objetivo de lograr nuevos comportamientos de vigilancia y colaboración que partan de la base de la educación.

Y no sólo eso, sino también apostando por una conjunción plena entre los profesionales de los Servicios Sociales, la Policía Local y la Guardia Civil a través de la Comisión Técnica de Seguimiento y Coordinación contra la Violencia de Género, a partir de la cual se hace un seguimiento continuo de los casos denunciados y la prevención en caso de conductas de riesgo.

Fecha especialmente señalada en el calendario de Marchamalo, en consonancia con las que estipula la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), es la conmemoración del [Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer](#) (25 de noviembre), que cada año logra mayor repercusión y participación social.

Así mismo, el consistorio también trabaja la Igualdad de Género desde la participación social, fomentándola con programas como las denominadas Jornadas por la Igualdad, todo un conjunto de acciones y actividades que se prolongan durante varias jornadas en torno al [Día Internacional de la Mujer Trabajadora](#), fomentando la participación entre mujeres y animando a la colaboración de los hombres como reconocimiento a su labor.

Destaca dentro de su organización la inestimable colaboración de diferentes colectivos y empresas que desarrollan su actividad en nuestro entorno, haciéndola posible con el papel especial que desempeña la Asociación de Mujeres de Marchamalo, uno de los colectivos más activos del municipio durante todo el año.

A lo largo de los últimos años, ha sido un objetivo prioritario de esta corporación local, poder dotar de más y mejores recursos al municipio. En este sentido, poder disponer de recursos que generen sociedades más justas e igualitarias ha sido un compromiso y



finalmente una meta que se pretende hacer realidad y es por ello que se presenta este proyecto de gestión de centro de la mujer con el fin de que el municipio de Marchamalo, a través de su Ayuntamiento, siga poniendo al servicio de la ciudadanía, un recurso en igualdad especializado, siendo centro de cabecera y referencia en la zona de influencia, y además de manera más extensiva, siguiendo el principio de solidaridad y subsidiariedad que recoge la Constitución, poder apoyar a municipios más pequeños y limitados en recursos que puedan beneficiarse del mismo, y lo que es más importante, las mujeres residentes en dichas localidades y la ciudadanía en general, como es este caso con el recurso y servicio del Centro de la Mujer Gu-10 del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha.

Este Centro de la Mujer funcionará, a través de la subvención que el Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha pone a disposición de entidades locales y entidades privadas para la gestión de Centro de la Mujer. (*Orden 136/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Igualdad, por la que se modifica la Orden 197/2022, de 4 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha*), acogiéndose a la convocatoria del 03/10/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se convocan subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer, para 2025-2026).

1.1 Marco normativo

A continuación, ofrecemos un compendio de referencias normativas en el que se establecen las bases de actuación del Centro de la Mujer.

En relación con los principales instrumentos Internacionales sobre igualdad y violencia contra las mujeres, destacamos:

NACIONES UNIDAS:

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995)
- Declaración del Milenio (2000)
- Comisión de las Naciones Unidas de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, 57ª sesión: “Conclusiones convenidas sobre la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”, (4 – 15 marzo 2013), NY
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Establece 17 objetivos y 169 metas, entre los cuales se destaca el ODS 5 “Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”, compuesto por cinco metas.

Respecto a las acciones más recientes de la Unión Europea en el ámbito de la igualdad entre hombres y mujeres, destacamos:



- El marco financiero plurianual (MFP 2021-2027).
- La Estrategia de la Comisión Europea para la Igualdad de Género 2020-2025

- El Plan de Acción [para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 \(GAP III\) de la UE](#)

ESPAÑA:

- La Constitución Española. Destacando el artículo 9.2 en el que se consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, en relación con los artículos 14 que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, el 15 con el derecho a la vida y a la integridad física y moral y el 27 aludiendo al derecho a la educación democrática. Por último, rescatamos el art. 35 que protege el deber y derecho al trabajo sin discriminación por razón de sexo.
- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
- La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres
- Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración de impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el Gobierno.
- Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género 2018-2022
- Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2019-2022
- Ley 27/2003, de 31 de Julio, reguladora de la Orden de Protección de las víctimas de la violencia doméstica.
- II Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2017 - 2020)

Respecto a los avances normativos en materia de igualdad de género generados en los últimos dos años a nivel nacional, destacamos:



- El pasado mes de marzo de 2022, la Conferencia Sectorial de Igualdad aprobó por unanimidad la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para la renovación efectiva del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

- La Ley Orgánica de garantía integral de la libertad sexual.
 - Destacamos la legislación para abolir el proxenetismo en todas sus formas, cuyo contenido apuesta por el aumento de las penas a los proxenetes, y prevé también multar a los clientes.

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA EN CASTILLA LA MANCHA:

El compromiso de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con la consecución de una sociedad igualitaria se materializa en los siguientes instrumentos normativos:

- La Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha; la cual deroga la Ley 5/2001 de Prevención de Malos Tratos y Protección a las Mujeres Maltratadas.

- El II Plan estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha 2.019-2.024; aportando continuidad al trabajo enmarcado en el Plan estratégico 2.011-2.016.

Recordamos también la existencia clave de la Ley 12/2010 de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla La Mancha; y cuyo desarrollo se articula mediante los diferentes Planes Estratégicos mencionados.

Debe destacarse, así también, la aprobación del decreto que permite la concesión de subvenciones de forma directa a municipios y EATIM para desarrollar las actuaciones contempladas en el *Plan Corresponsables*, financiado por el Ministerio de Igualdad, cuyo objetivo es crear una red de servicios de apoyo a la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las familias de Castilla-La Mancha.



En este periodo de tiempo mencionado el Ayuntamiento de Marchamalo ha desarrollado acciones que han facilitado la conciliación y corresponsabilidad en la ciudadanía sujetas a estos objetivos del Ministerio de Igualdad ejecutado a través de la asignación de crédito a los Ayuntamientos y por ello ejecución Local en relación al Plan Corresponsables.

Además, la asignación presupuestaria en acciones en pro de la eliminación de la violencia de género, preferentes al *Pacto de Estado contra la Violencia de Género* han sido destinadas en el municipio a tal fin, dando sentido a su necesidad.

1.2 Diagnóstico de la Situación

El enclave de intervención del Centro de la Mujer GU-10 abarca las zonas denominadas “Campiña de Guadalajara”, “La Alcarria” y la “Serranía de Guadalajara”.

El ámbito de cobertura del Centro de la Mujer GU-10 está conformado por un total de 51 municipios que hacen una población total según datos de 2023 de **35.779** personas, de las cuales **17.135** son mujeres.

	MUNICIPIOS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
52.	19005 Alarilla	54	84	138
53.	19020 Almadrones	17	38	55
54.	19037 Arbancón	61	84	145
55.	19039 Argecilla	20	50	70
56.	19042 Arroyo de las Fraguas	15	18	33
57.	19060 Campillo de Ranas	60	95	155
58.	19066 Cañizar	29	42	71
59.	19067 El Cardoso de la Sierra	21	34	55
60.	19105 Chiloeches	1.914	2.063	3.977
61.	19088 Ciruelas	64	77	141
62.	19092 Cogolludo	237	324	561
63.	19098 Copernal	14	24	38
64.	19113 Espinosa de Henares	323	340	663
65.	19117 Fontanar	1.259	1.379	2.637
66.	19119 Fuencemillán	31	53	84
67.	19120 Fuentelahiguera de Albatages	44	65	109
68.	19125 Gajanejos	24	37	61
69.	19133 Heras de Ayuso	95	129	224
70.	19138 Hita	142	177	319
71.	19143 Horche	1.382	1.396	2.778
72.	19151 Humanes	844	880	1.724
73.	19159 Ledanca	53	52	105
74.	19165 Majaelrayo	17	36	53



75.	19166 Málaga del Fresno	70	102	172
76.	19167 Malaguilla	85	108	193
77.	19171 Marchamalo	4.128	4.145	8.273
78.	19173 Matarrubia	24	46	70
79.	19182 La Mierla	16	24	40
80.	19189 Mohernando	75	97	172
81.	19191 Monasterio	8	7	15
82.	19193 Montarrón	11	19	30
83.	19196 Muduex	49	60	109
84.	19203 El Ordial	12	23	35
85.	19228 Puebla de Beleña	16	36	52
86.	19229 Puebla de Valles	30	37	67
87.	19234 Retiendas	19	35	54
88.	19239 Robledillo de Mohernando	72	106	178
89.	19248 San Andrés del Congosto	27	48	75
90.	19901 Semillas	11	19	30
91.	19262 Tamajón	65	83	148
92.	19263 Taragudo	19	33	52
93.	19279 Torre del Burgo	199	268	467
94.	19286 Tórtola de Henares	649	733	1.382
95.	19288 Tortuero	5	15	20
96.	19296 Utande	8	25	33
97.	19298 Valdearenas	37	50	87
98.	19307 Valdesotos	10	19	29
99.	19311 Valverde de los Arroyos	39	52	91
100.	19326 Yebes	2.546	2.674	5.220
101.	19331 Yunquera de Henares	2.165	2.264	4.429
102.	19334 Zarzuela de Jadraque	21	39	60
TOTAL		17.135	18.644	35.779

FUENTE: INE 2023

A pesar de abarcar un gran número de municipios, solo dos: Marchamalo y Yebes superan los 5.000 habitantes, con un total de 8.273 en el caso de Marchamalo y **Yebes** (5.220hab.) A este se le suman seis que superan las 1.000 personas, siendo estos; **Yunquera de Henares** (4.429 hab.), **Chiloeches** (3.977 hab.), **Horche** (2.778 hab.), **Fontanar** (2.637 hab.), **Humanes** (1.724 hab.) y **Tórtola de Henares** (1.382 hab.).

Además, es necesario tener en cuenta, la gran cantidad de municipios ITI que abarca el Centro de la Mujer Gu-10, siendo todos ellos considerados como tal salvo los que se encuentran en el Corredor del Henares, siendo estos Marchamalo, Horche, Yebes, Fontanar, Yunquera de Henares y Tórtola de Henares. Analizándolo, es observable que todos ellos coinciden en ser los municipios con mayor población de la demarcación, a excepción de Humanes.



1.3 Población a la que va dirigido

Respecto a la población destinataria está constituida por todas las mujeres de la zona GU 10, en especial a aquellas que se encuentren en situación de desigualdad por razones de género, en situación de vulnerabilidad, de sufrir alguna discriminación laboral, cultural, social, educativa, económica o política, priorizando la atención a las mujeres víctimas de violencia de género, así como la valoración inicial de indicadores de riesgo en los casos de demandas no explícitas.

El presente Plan de Gestión del Centro de la Mujer GU-10, pretende exponer de manera práctica las vías de consecución del objetivo general: coordinar e impulsar medidas que posibiliten alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, así como la desaparición de las situaciones de discriminación hacia las mujeres. Todo ello, condiciones necesarias para erradicar la violencia de género.

Para el desarrollo, ya más concreto, del trabajo de la gestión del Centro de la Mujer GU-10, desde el Ayuntamiento de Marchamalo, con el fin de poder prestar un servicio de atención especializada con profesionales a la cabeza en la materia, amplia experiencia en este ámbito, y más competentes, acogiéndose a la posibilidad que la Orden 197/2022 de 4 de Octubre *refiere en el Artículo 9. Subcontratación. 1. En la correspondiente convocatoria se podrá autorizar expresamente la subcontratación hasta el 100 % de la actividad subvencionada en los términos y límites establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado, por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, fijándose en cada convocatoria el porcentaje máximo de subcontratación. El subcontrato habrá de celebrarse por escrito y deberá estar previamente autorizado por el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha. Dicha autorización se entenderá otorgada implícitamente al dictarse la resolución de concesión de la subvención, salvo que en ella se indique expresamente lo contrario. Se llevará a cabo a través de esta vía de prestación de servicio, estableciendo el procedimiento administrativo indicado para ello, teniendo que presentar la adjudicataria de gestión de este servicio, en cualquier caso, una programación bianual, ajustada a los términos que la convocatoria exija.*

Así, también se recoge en la Resolución de 03/10/2024, del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla la Mancha que en su artículo 5.1 dispone: *Subcontratación señalando: “1. En la correspondiente convocatoria se podrá autorizar expresamente la subcontratación hasta el 100% de la actividad subvencionada en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, (...)*



En cualquier caso, para la prestación del servicio por parte de la adjudicataria exigirá un trabajo interdisciplinar atendiendo en los distintos niveles de intervención social que recoge la Orden 197/2022:

- Intervención individual: asesoramiento, orientación e intervención, dirigida a las mujeres de los municipios de la demarcación territorial GU-10: Alarilla, Almadrones, Arbancón, Argecilla, Arroyo de Fraguas, Campillo de Ranas, Cañizar, Chiloeches, Ciruelas, Cogolludo, Copernal, El Cardoso de la Sierra, El Ordial, Espinosa de Henares, Fontanar, Fuencemillán, Fuentelahiguera de Albatages, Gajanejos, Heras de Ayuso, Hita, Horche, Humanes, La Mierla, Ledanca, Majaelayo, Málaga del Fresno, Malaguilla, Marchamalo, Matarrubia, Mohernando, Monasterio, Montarrón, Muduex, Puebla de Beleña, Puebla de Valles, Retiendas, Robledillo de Mohernando, San Andrés del Congosto, Semillas, Tamajón, Taragudo, Torre del Burgo, Tórtola de Henares, Tortuero, Utande, Valdearenas, Valdesotos, Valverde de los Arroyos, Yebes, Yunquera de Henares, Zarzuela de Jadraque.
- Intervención comunitaria: actuaciones dirigidas a toda la población de la demarcación mencionada, destinadas a la sensibilización y concienciación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.”, interactuando y coordinando acciones tanto de origen público como privado, prioritariamente, del denominado tercer sector.

En esa línea, como hace referencia la carta de servicios de la “Red de Centros de la Mujer de Castilla la Mancha”: *“ofrece a las mujeres de su demarcación territorial información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades. El equipo interdisciplinar del Centro facilita orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, empleo, empresas, recursos sociales y promoción social, realizando proyectos y actividades que permitan la plena incorporación de la mujer en la vida social, superando desigualdades y cualquier tipo de discriminación”*. Es por ello, que la propuesta de trabajo con las usuarias desde el equipo de trabajo de la adjudicataria comprenderá una intervención integradora de tipo ambulatoria, desde las áreas social, psicológica, jurídica y laboral.

La intervención, tal y como indica el marco regulador, a nivel individual irá dirigida a todas las mujeres de la demarcación territorial GU-10, debiendo, llegado el caso, por parte de la adjudicataria, desplazarse a las localidades del ámbito de cobertura, dando cumplimiento a los desplazamientos fijos y periódicos que se determinen.

A nivel comunitario, se realizarán los proyectos o actividades de sensibilización obligatoriamente en toda la demarcación territorial; con especial atención a las áreas geográficas establecidas por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha para la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha. Estas actividades se llevarán



a cabo según la disponibilidad de crédito para los desplazamientos de las profesionales, priorizando su desarrollo en las zonas donde hay atención presencial fija (Marchamalo) e itinerante (Horche y Yebes).

La metodología de trabajo inter y multidisciplinar desde cada área de intervención del Centro de la Mujer solicitada a la adjudicataria, incluirá acciones en los dos niveles de intervención mencionados anteriormente, garantizando la adaptación a la realidad cambiante y a las propias mujeres y conjunto de la ciudadanía destinataria.

5.4 Identificación de las fortalezas y debilidades detectadas en el territorio

Debilidades	Fortalezas
<ul style="list-style-type: none"> - Dispersión territorial de la demarcación. - Dificultad añadida debido a la escasa o inexistente oferta de transporte público que permita la asistencia presencial al recurso. - Dificultad de atención directa a la población que reside de forma alejada al recurso. - Baja disponibilidad de recursos públicos en la denominada España vaciada. - Despoblación en ciertos municipios alejados con respecto al de cabecera. 	<ul style="list-style-type: none"> - Compromiso en materia de igualdad y violencia de género por parte de corporación municipal de cabecera de la demarcación. - Existencia de importantes tejidos empresariales ubicados en el Corredor del Henares. - Trabajo arraigado desde Servicios Sociales. - Existencia de recursos educativos, sociales, culturales... - Disponibilidad de recursos en la zona del Corredor del Henares. - Instalaciones adecuadas para la prestación del servicio del centro de la mujer. - Existencia del Centro de la Mujer en este periodo desde 2023.

6. FINALIDAD DEL PROYECTO

Los Objetivos a conseguir con la gestión de este Centro de la Mujer Gu-10:

2.1 Objetivo general:

Trabajar a favor de la superación de los obstáculos que impiden alcanzar la igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres, haciendo hincapié en la población joven y en los colectivos vulnerables de mujeres como agentes de cambio.

2.2. Objetivos Específicos:



- Favorecer la erradicación de las diversas formas de violencia de género preservando la dignidad y la integridad de las mujeres.
- Impulsar y coordinar el principio de la transversalidad de género a todos los ámbitos de la sociedad.
- Sensibilizar al conjunto de la sociedad sobre la situación diferencial de las mujeres, en especial de las mujeres del medio rural, en relación con los hombres, difundiendo una imagen real y positiva de las mujeres que viven en Castilla-La Mancha.
- Promover la introducción de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la comunidad educativa, con el fin de desarrollar modelos educativos que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Impulsar el empoderamiento de las mujeres de la Comunidad de Castilla-La Mancha a través de actuaciones que apoyen el principio de la transversalidad de género.
- Fomentar la empleabilidad, la incorporación y la reincorporación de las mujeres al mercado de trabajo, así como afianzar y consolidar el apoyo a la igualdad.
- Aumentar la seguridad de las mujeres que sufren discriminación interseccional.

7. IDENTIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2019 - 2024

**CENTRO DE LA MUJER GU-
10
7 EJES PLAN
ESTRATÉGICO
2019-2024**

**EQUIPO PROFESIONAL - INTERVENCIÓN
MULTIDISCIPLINAR**

**ÁREA
JURÍDICA**

**ÁREA
PSICOLÓGI
CA**

**ÁREA
SOCIAL**

**ÁREA
LABORAL**

ESTRATÉGICO 1.- GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO
EJE ESTRATÉGICO 2.- AUTONOMÍA ECONÓMICA Y
CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO
EJE ESTRATÉGICO 3.- PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO
EJE ESTRATÉGICO 4.- EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
EJE ESTRATÉGICO 5.- EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN
IGUALDAD
EJE ESTRATÉGICO 6.- CALIDAD DE VIDA Y SALUD
EJE ESTRATÉGICO 7.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO
RURAL



Además de todo esto, y en consonancia con las directrices del II Plan Estratégico (2019-2024), la práctica diaria se guiará por:

Más concretamente para este Centro de la Mujer Gu-10, **las líneas de trabajo a conseguir, para los años 2023 y 2024 son:**

Más concretamente para este Centro de la Mujer Gu-10, **las líneas de trabajo a conseguir, para el año 2026 son:**

- **Continuar con el reciente Centro de la Mujer Gu-10** como referente en la demarcación en materia de sensibilización y promoción de la igualdad, así como la prevención y sensibilización en Violencia de Género.
- **Fomentar de modo integral el empoderamiento de las mujeres de la demarcación, tanto a nivel individual como a nivel comunitario.**
- **Promover la sensibilización y promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género; con especial incidencia en la población infanto-juvenil de la zona de intervención.**



No obstante, si bien, dichas líneas de trabajo se establecen como prioritarias, el presente Plan de Gestión de Centro de la Mujer Gu 10 para el año 2025 contempla varias acciones concretas para cada uno de los siete Ejes de Actuación del *Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019-2024*; conformando un compendio de acciones coordinadas y en consonancia con el mismo.

8. PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA LA MANCHA 2026.

A continuación, especificaremos la relación de actividades del proyecto de intervención comunitaria que recoge el Proyecto 2026 del Centro de la Mujer de GU-10. Estas acciones están destinadas a la sensibilización y concienciación sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Proyecto de Intervención Comunitaria 2026

EJE ESTRATÉGICO 1: GESTIÓN PÚBLICA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Descripción de eje: este eje pretende consolidar y reforzar el trabajo que se lleva haciendo desde la Junta de comunidades de Castilla la Mancha para la incorporación y aplicación de la perspectiva de género de manera transversal en la gestión pública, para así seguir deconstruyendo la aparente neutralidad de las políticas públicas que perpetúan las desigualdades entre hombres y mujeres sin incorporar estos dos puntos de vista diferentes. Las medidas que pretenden transversalizar la perspectiva de género en la gestión pública serían la evaluación efectiva del impacto de género en los instrumentos de los que se vale la Administración para desarrollar las políticas, mejorar el conocimiento sobre las realidades de las mujeres y los hombres castellano-manchegos, crear las unidades de igualdad y fortalecer las estructuras de igualdad existentes, la disposición de herramientas y la generación de conocimiento capaz de integrar estos cambios en las formas de hacer del personal de la Administración regional, la intervención en materia de comunicación institucional para eliminar cualquier contenido sexista y potenciar una imagen diversa de mujeres y hombres, e impulsar las políticas de igualdad en el ámbito local mediante el fortalecimiento de los Centros de la Mujer y el establecimiento de mecanismos de coordinación con las administraciones territoriales con el fin de garantizar la igualdad de mujeres y hombres.



Objetivo general del eje

Consolidar la transversalidad de género en la Administración de Castilla-La Mancha para el desarrollo de políticas públicas inclusivas más eficaces en la comunidad autónoma.

Objetivos específicos del eje

- Aplicar la perspectiva de género en las políticas del gobierno regional
- Realizar el diagnóstico de la situación de mujeres y hombres de Castilla-La Mancha que tenga en cuenta los factores generadores de discriminación múltiple
- Impulsar las estructuras de igualdad de la Administración regional para incorporar la transversalidad de género en las políticas públicas
- Formar en perspectiva de género, igualdad y violencia de género a la Administración regional
- Aplicar estrategia de comunicación institucional no sexista y a favor de la igualdad
- Impulsar políticas de igualdad en el ámbito local

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- i) Descripción específica de cada proyecto
- j) Objetivos previstos
- k) Actividad prevista
- l) Previsión plazo ejecución
- m) Recursos necesarios
- n) Lugar de ejecución
- o) Presupuesto.
- p) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 2: AUTONOMÍA ECONÓMICA Y CORRESPONSABILIDAD EN LOS USOS DEL TIEMPO

Descripción del eje: este eje persigue contribuir al desarrollo humano sostenible



mediante políticas económicas y sociales que consideren los derechos de las mujeres. Las acciones de este eje quieren mejorar y contrarrestar la precariedad en el empleo de las mujeres y la feminización de la pobreza y el riesgo de exclusión social. El fenómeno de la brecha de género es una de las formas visibles de la desigualdad en el ámbito económico, ocasionando así menos autonomía en las mujeres. Con las medidas a desarrollar se quiere abordar la consecución de una actividad remunerada efectiva para las mujeres y un reparto equitativo del trabajo de cuidados para así favorecer la autonomía económica en las mujeres.

Este eje hace hincapié en fomentar el reparto de responsabilidades familiares y domésticas, que tradicionalmente han asumido las mujeres produciendo así el desequilibrio en el uso individual del tiempo, y así favorecer que las mujeres puedan desarrollarse en todos sus ámbitos vitales. Hacer visible este reparto desigual de las responsabilidades familiares y domésticas supone poner en valor y reconocer este trabajo como imprescindible para la sostenibilidad de la vida, pero contribuir a un reparto igualitario favorece la consecución de la igualdad en oportunidades (personal y profesionalmente).

Objetivo general del eje

Conseguir que todas las personas, independientemente de su género, tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar.

Objetivos específicos del eje

- Promocionar la corresponsabilidad en los cuidados y el equilibrio entre la vida laboral, personal y familiar
- Desarrollar medidas para aumentar la empleabilidad de las mujeres y el acceso a empleos de calidad
- Promocionar una cultura empresarial que garantice la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres
- Impulsar el emprendimiento femenino
- Fomentar la igualdad de trato y oportunidades en el empleo público

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:



Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- i) Descripción específica de cada proyecto
- j) Objetivos previstos
- k) Actividad prevista
- l) Previsión plazo ejecución
- m) Recursos necesarios
- n) Lugar de ejecución
- o) Presupuesto
- p) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 3: PREVENCIÓN Y ACCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Descripción del eje: la violencia contra las mujeres en todas sus formas constituye una grave violación de los derechos humanos, la más extendida en el mundo, y afecta de forma estructural a todas las sociedades, culturas y clases. Atenta contra los derechos fundamentales como la vida, la integridad física y mental, el derecho a la salud, el derecho a no sufrir tortura o trato degradante, o a elegir libremente residencia y trabajo. Esta violencia se dirige hacia las mujeres por el hecho de serlo, siendo un instrumento de sometimiento de las mujeres, mediante la dominación y el control, del sistema patriarcal. Actualmente este problema se ha reconocido como público y político, habiendo estado relegado al ámbito privado y mantenido oculto.

Este eje se centra en desarrollar medidas específicas que tratan de eliminar la violencia de género desde la prevención y la sensibilización social, abordando, asimismo, la atención y recuperación integral de las víctimas. Es imprescindible en las acciones de sensibilización remover y construir las estructuras que sostienen las desigualdades de género y desmontar los valores patriarcales, fomentando nuevos valores basados en la igualdad de mujeres y hombres y en el reconocimiento a la diversidad y especificidad de las personas.



Objetivo general del eje

Actuar contra la violencia de género en sus distintas manifestaciones.

Objetivos específicos del eje

- Fomentar el compromiso social contra la violencia de género en todas sus manifestaciones.
- Intervenir de forma integral con las mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos y fomento de su autonomía personal y económica.
- Fomentar la colaboración y coordinación interinstitucional.

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- i) Descripción específica de cada proyecto
- j) Objetivos previstos
- k) Actividad prevista
- l) Previsión plazo ejecución
- m) Recursos necesarios
- n) Lugar de ejecución
- o) Presupuesto
- p) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 4: EMPODERAMIENTO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Descripción del eje: se entiende el concepto de empoderamiento como un proceso de toma de conciencia por parte de las mujeres de la situación de subordinación, que conlleva que modifiquen la imagen de sí mismas, las creencias sobre sus derechos y capacidades y se desafíen incorporando actitudes y comportamientos de roles no sexistas; pero también se define como el control que la mujer tiene sobre su propia vida, el logro de la autonomía personal, que permite su desarrollo, tomar decisiones sobre



aspectos de su vida que considera valiosos gozando de libertad y otorgando su consentimiento legítimo. Implica tener acceso a los recursos, tanto materiales como simbólicos.

Para fomentar este empoderamiento es necesario Identificar las necesidades prácticas de las mujeres que, son las derivadas de los roles de género para mejorar las condiciones de su vida diaria favoreciendo satisfacer sus necesidades básicas; e identificar también las necesidades estratégicas de las mujeres que se derivan de la toma de conciencia y del cuestionamiento de la discriminación de las mujeres, y de los mecanismos que contribuyen a mantenerla, sustentadas en las relaciones de poder entre mujeres y hombres que influyen en toma de decisiones sociales o políticas. Esta identificación de necesidades y la puesta en marcha de las estrategias para satisfacerlas se centran en asegurar la participación social de las mujeres y la representación equilibrada en los espacios de toma de decisiones y facilitar así su empoderamiento, transformando así las relaciones de poder entre los géneros en dichos espacios.

Se trata de fortalecer la autoestima y las capacidades de las mujeres, además de redefinir el espacio público con valores inclusivos, dirigiendo el desarrollo de estas medidas en instituciones y espacios en los que las mujeres están infrarrepresentadas de cualquier ámbito de poder, económico, científico, cultural, deportivo, etc.

Es necesario en este eje trabajar en la visibilización de las aportaciones de las mujeres a lo largo de la historia y en cualquier ámbito de conocimiento favoreciendo hacer visibles a referentes en los que otras mujeres puedan verse reflejadas; apoyar al movimiento asociativo que trabaja en pro de la igualdad y lucha por los derechos de las mujeres y su consecución; y promover la participación de las mujeres en la cultura digital para superar así la brecha digital de género.

Objetivo general del eje

Favorecer el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres como vía de desarrollo para la plena ciudadanía.

Objetivos específicos del eje



- Participación social y presencia equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de toma de decisiones e impulso de referentes y modelos femeninos de liderazgo libres de estereotipos sexistas
- Empoderamiento e impulso del movimiento asociativo que trabaja por la igualdad
- Acceso y uso por parte de las mujeres castellano-manchegas de las Tecnologías de la Información y la Comunicación

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- i) Descripción específica de cada proyecto
- j) Objetivos previstos
- k) Actividad prevista
- l) Previsión plazo ejecución
- m) Recursos necesarios
- n) Lugar de ejecución
- o) Presupuesto
- p) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 5: EDUCACIÓN PARA LA CONVIVENCIA EN IGUALDAD

Descripción del eje: la educación es fundamental para promover una cultura a favor de la igualdad real de derechos, oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

La coeducación, promueve combatir el modelo universal masculino que a su vez infravalora el femenino, desarrollando propuestas educativas que incorporen el conocimiento, intereses y experiencias de las mujeres al currículo y a la práctica educativa fomentando la corresponsabilidad y la participación en todos los ámbitos de la sociedad por igual en mujeres y hombres. El modelo coeducativo considera la escuela



como espacio de socialización y aprendizaje, en el que se transmiten valores sexistas aumentando así las diferencias en los géneros. Por ello, es importante intervenir con quienes forman parte de dichos espacios para empezar a transmitir valores basados en el buen trato y no sexistas.

Otro objetivo que destacar de la coeducación es conseguir la transformación de las relaciones entre hombres y mujeres en relaciones basadas en la igualdad y no en el sistema de poder, para así desarrollarse plenamente cada persona.

El Pacto de Estado contra la Violencia de Género desarrolla ampliamente el ámbito educativo aprobando 22 medidas al respecto (sensibilización, formación, prevención de la violencia de género desde etapas tempranas, educación emocional y sexual, en valores, en igualdad, en diversidad y en tolerancia transversalmente en el currículo escolar, fomentando así una convivencia positiva, libre de comportamientos sexistas y violentos.).

Objetivo general del eje

Fomentar el modelo coeducativo, libre de estereotipos sexistas y de actitudes violentas, en la comunidad educativa

Objetivos específicos del eje

- Plan estratégico de igualdad y prevención de la violencia de género en Educación
- Instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento del principio de igualdad y la prevención de la violencia de género en el ámbito educativo no universitario
- Estructuras para la transversalidad de género en el ámbito educativo
- Formación y sensibilización en igualdad de género y violencia de género a la comunidad educativa
- Promoción de contenidos de igualdad y análisis de género en el ámbito universitario

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada



eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- i) Descripción específica de cada proyecto
- j) Objetivos previstos
- k) Actividad prevista
- l) Previsión plazo ejecución
- m) Recursos necesarios
- n) Lugar de ejecución
- o) Presupuesto
- p) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 6: CALIDAD DE VIDA Y SALUD

Descripción del eje: este eje pretende desarrollar medidas que favorezcan la mejora de la salud y la calidad de vida de las mujeres, y haciendo hincapié en los grupos de mayor vulnerabilidad. Trata de continuar con el fomento de un enfoque de políticas sociales y sanitarias no androcéntrico, incorporando la perspectiva de género, que se inició en el plan estratégico anterior.

Es necesario la formación del profesional sanitario en este enfoque para establecer una mejora en la atención de los problemas sanitarios que atañen exclusivamente a las mujeres (tanto físicos como psicológicos derivados de la socialización diferenciada de los géneros), así como en la detección e intervención sanitaria más adecuada en casos de violencia de género. En este eje cobra especial relevancia las medidas para garantizar una salud sexual y reproductiva en las mujeres, basada en la libertad de decisión sobre su cuerpo y sexualidad. Este eje contempla medidas específicas para mujeres mayores, mujeres con discapacidad, mujeres cuidadoras y todas aquellas mujeres que puedan ser víctimas de discriminación múltiple.

De forma novedosa se incluye en este eje medidas para abordar las políticas urbanas



puesto que son generadoras de calidad de vida, siendo necesaria la participación de las mujeres en aportar ideas que cubran sus necesidades y se reflejen en los proyectos urbanísticos.

Objetivo general del eje

Mejorar la calidad de vida y la salud de las mujeres castellano-manchegas en su diversidad

Objetivos específicos del eje

- Fomento de una cultura social y sanitaria no androcéntrica
- Salud sexual y reproductiva
- Acceso y control de los recursos y servicios sanitarios, sociales y deportivos
- Mejora de la calidad de vida a través de las políticas urbanas

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:

Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- i) Descripción específica de cada proyecto
- j) Objetivos previstos
- k) Actividad prevista
- l) Previsión plazo ejecución
- m) Recursos necesarios
- n) Lugar de ejecución
- o) Presupuesto
- p) Indicadores de evaluación

EJE ESTRATÉGICO 7: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MEDIO RURAL



Descripción del eje: el entorno rural presenta determinadas peculiaridades demográficas que incluyen obstáculos socioculturales, económicos y políticos fomentando así valores sexistas y desigualdad entre los géneros. Por ello, la *Ley para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha* exige que se garantice el acceso a los servicios y recursos de protección y atención integral y especializada a las mujeres y menores que residen en el medio rural. Es necesario entonces priorizar en estas zonas rurales las campañas de sensibilización a toda la población, de información, y políticas que promuevan la autonomía económica de las mujeres a través, por ejemplo, del autoempleo y el trabajo asociado. De esta manera se fomentaría un desarrollo positivo, igualdad de oportunidades laborales y vitales tanto para hombres como mujeres reduciendo así las desigualdades en el entorno rural. Resulta imprescindible mejorar el acceso a recursos, desmontar los roles de género, combatir la presión social y la violencia que sufren las mujeres, así como desmontar la división sexual de trabajo o el uso del tiempo.

Se han considerado prioritarias las actuaciones que capaciten a las mujeres para ser promotoras del cambio de valores y para su participación en el desarrollo local a través de su empoderamiento y presencia en los espacios de toma de decisiones.

Asimismo, se ha apostado por medidas que reconozcan y garanticen los derechos laborales y sociales de las mujeres rurales, tanto en la agricultura como en los demás sectores económicos del entorno rural donde su trabajo está invisibilizado, por mejorar el acceso a recursos (económicos, tecnológicos, de equipamientos) y por ofrecer a las mujeres, preferentemente a las jóvenes y mayores, oportunidades laborales que permitan la fijación de la población femenina en el territorio.

Las medidas para la prevención y la atención de la violencia de género tienen en cuenta los condicionantes existentes en el medio rural y la mejora de los recursos.

Objetivo general del eje

Eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres que se producen específicamente en el mundo rural incidiendo en la lucha contra la violencia de género.

Objetivos específicos del eje

- Promoción de valores igualitarios de convivencia y empoderamiento de las mujeres rurales
- Impulso de la autonomía económica de las mujeres rurales
- Mejora del acceso a recursos sociales, sanitarios, tecnológicos y de comunicación social
- Adecuación de la prevención de la violencia de género y la atención de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos a las circunstancias específicas del medio rural

Enumeración de los proyectos que componen de la planificación del eje y planificación del proyecto:



Para el desarrollo de estos dos puntos la empresa adjudicataria presentará un proyecto detallado donde enumere y detalle los proyectos que componen la planificación de cada eje y la planificación del proyecto y para ello seguirá y detallará los siguientes puntos de detalle y descripción para su posterior ejecución a lo largo del tiempo que compromete la licitación del servicio de gestión del Centro de la Mujer Gu -10. El contenido mínimo que recogerá, incluirá:

- i) Descripción específica de cada proyecto
- j) Objetivos previstos
- k) Actividad prevista
- l) Previsión plazo ejecución
- m) Recursos necesarios
- n) Lugar de ejecución
- o) Presupuesto
- p) Indicadores de evaluación

8. RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS

Para la provisión de los recursos humanos para la prestación del Servicio del Centro de la Mujer, como refiere el Artículo 10 de la Orden 197/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla la Mancha, apartado ñ) “ *En la línea de gestión de centros de la mujer, permanecer abiertos de lunes a viernes un mínimo de 35 horas a la semana, con la apertura de al menos una tarde a la semana, durante dos horas excepto en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, y contar, con personal que desempeñe las funciones de forma presencial, en las siguientes áreas de trabajo:*

Área jurídica: titulación universitaria en Derecho y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

Área psicológica: titulación universitaria en Psicología y formación en igualdad de género



de, al menos, 40 horas.

Área social: titulación universitaria en Trabajo Social y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas: u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito social, siempre que tengan una experiencia acreditada de al menos un año en un Centro de la mujer y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

Área laboral: titulación universitaria en Relaciones Laborales, titulación en Ciencias Económicas o empresariales u otras titulaciones universitarias con competencias profesionales en el ámbito laboral y formación en igualdad de género de, al menos, 40 horas.

Todos los centros de la mujer deberán disponer, como mínimo, del personal necesario para cubrir el área jurídica y área psicológica.”

El apartado q) de dicha Orden 197/2022 también recoge: *“La entidad subvencionada deberá comunicar la asignación de la función de coordinación a un/a profesional del equipo técnico (...).”*

En cuanto a conceptos subvencionables y cuantías, la Orden 136/2024, de 20 de agosto establece en el artículo 11 en apartado 1 apartado a): *“Gastos de Personal: (...) Área jurídica y psicológica: 36.073,37 euros anuales; área social y laboral: 31.209,91 euros anuales”*. En el apartado b) recoge: *“Plus de funciones de coordinación, asignadas a un/a profesional del equipo técnico del área jurídica, psicológica, social o laboral subvencionada: (...) 1.800 euros anuales Centros de la Mujer cuyo ámbito de cobertura alcance una población de más de 15.000 habitantes.*

El Ayuntamiento de Marchamalo no tendrá ninguna relación laboral alguna con el personal técnico que preste servicio en el Centro de la Mujer siendo la empresa adjudicataria la que mantenga y responsa de la relación laboral con dicho personal.

Además, la Orden 136/2024, de 20 de agosto recoge en el artículo, apartado d): *“Gastos para la realización de proyectos de intervención comunitaria (...)2º Centros de la mujer cuyo ámbito de cobertura alcance una población de entre 15.001 y 50.000 habitantes: un máximo de 2.000 euros anuales”*.

Mediante este Centro se ofrecerá a las mujeres, de forma gratuita, información sobre sus derechos e igualdad de oportunidades, se facilitará orientación y asesoramiento en materia jurídica, psicológica, laboral, empresarial, social, dinamización cultural, salud,



ocio y tiempo libre. Además de trabajo grupal y comunitario dirigido a toda la población en cumplimiento de los objetivos planteados.

El horario que se propone de atención en el Centro, en la sede principal situada en la Calle Parral 8 (Marchamalo) será de lunes a viernes de 8.00 h a 14.30 h. y una tarde en horario de 16.00 h a 18.30 h. Dicho horario se adaptará o podrá verse modificado por causas excepcionales en caso de necesidad u obligatoriedad por las circunstancias ajenas al funcionamiento del recurso y/u ordenamiento por las instituciones pertinentes. Las atenciones son realizadas con previa cita; salvo cuando la urgencia del caso y la situación así lo requiera.

La atención se ajustará a la normativa de aplicación, y en especial, a la Instrucción relativa a la Coordinación y Seguimiento de los Centros de la Mujer 2/2019.

5.1. Propuesta de contratación

- Para un buen trabajo entre el Ayuntamiento de Marchamalo y la entidad adjudicataria de la gestión del servicio se propone que el Ayuntamiento de Marchamalo designe a una persona **directora de Gestión**, que represente y vele por el cumplimiento del proyecto técnico del Centro de la Mujer supervisando el mismo, además de figura interlocutora entre la adjudicataria de la gestión del centro y el Ayuntamiento de Marchamalo.
- Detalle del personal que desarrollará su trabajo en el Centro de la Mujer Gu-10 contratado por la adjudicataria. Será el detallado teniendo además en cuenta lo referido en la Orden 197/2022 en su artículo 10 *Obligaciones de las entidades beneficiarias apartado ñ*).

5.2. Descripción de Instalaciones y recursos logísticos necesarios

Las instalaciones en las que se prestará servicio en la sede principal del Centro de la Mujer GU10 contarán con un despacho individual para cada profesional, sala de espera, y sala de usos comunes para reuniones, formación, etc. Las instalaciones propuestas por el Ayuntamiento de Marchamalo ubicadas en la Calle Parral 8 siendo la planta baja de un edificio de viviendas y con accesibilidad, en donde se prestaría el servicio, cuentan con:

- Cuatro despachos individuales perfectamente acondicionados donde poder prestar atención individual las profesionales del servicio. Estos despachos cuentan con mesa, silla de oficina y sillas de visitas, y alguno de ellos cuenta con mobiliario de almacenaje. Todos cuentan con sistema de toma de luz y preinstalación líneas de internet. Tiene un tamaño mínimo de 12 metros cuadrados cada uno de ellos y además cuentan con ventana lo cual genera iluminación natural.
- Hall de entrada exclusivo al centro de la mujer con el fin de apoyar el anonimato y privacidad de las personas usuarias del servicio y además facilita prestar una mejor atención.



- Sala de reuniones amplia con un mínimo de 15 metros cuadrados que dispone de una mesa grande con sillas (mínimo 8), tomas de luz y preinstalación de internet además de ventana.
- Cuarto para guardar material de limpieza de pequeñas dimensiones.
- Cuarto de almacenaje de pequeñas dimensiones.
- Aseos. En este caso cuenta con 3 dependencias destinadas a uso de mujeres, hombres y aseo adaptado para situaciones de diversidad funcional, con adaptación para ello.
- Sala de formación amplia con un mínimo de 90 metros cuadrados que dispone de tomas de luz, internet y mobiliario de oficina (mesas, sillas, pantalla).

Por otro lado, el centro cuenta con sistema de climatización en todo el centro, tanto de frío como calor, además de ventanas en todas las dependencias menos aseos lo que genera un acceso a luz natural positivo para el servicio.

Para poder prestar servicio de manera adecuada, el centro debe contar con servicio de limpieza, prevención de incendios y sistema de extintores, estando estos servicios asociados al funcionamiento del centro y los cuales los proporcionará el Ayuntamiento de Marchamalo.

Además, el Ayuntamiento de Marchamalo cuenta con dependencias municipales de usos múltiples que, previa petición y programación, con el fin de facilitar el trabajo del Centro de la Mujer, podrán ser puestas a disposición de la empresa adjudicataria para el desarrollo de actividades comunitarias o grupales que así lo requieran.

Se detalla en ANEXO I del presente proyecto el desglose de la previsión de gastos de los distintos recursos (materiales, financieros, humanos y técnicos) que debe llevar asociado la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de la Mujer.

5.3. Municipios en los que se realizará itinerancias y frecuencia

Tal como está establecido por la Delegación Provincial de Guadalajara del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, las itinerancias en la prestación del servicio por parte de las profesionales, se realizarán a los municipios de Horche y Yebes, cuya frecuencia se estima sea una vez a la semana en uno de los municipios y una vez al mes en el otro, siendo esta frecuencia coordinada y establecida con Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha, sujeto al crédito disponible para las mismas. Las profesionales cubrirán esa atención los días fijados para la misma de manera rotatoria entre ellas, con el fin de que la población de esos municipios tenga acceso a todos los perfiles profesionales del centro de la mujer y poder prestar la mejor cobertura posible a las demandas de las mujeres en especial y población en particular. Las instalaciones públicas que se pondrán a disposición en los municipios donde se prestará atención itinerante por las profesionales del centro de la mujer Gu-10, llevadas a cabo en Horche y Yebes, donde se viene firmando un convenio de cesión de instalaciones entre ambas entidades locales.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES A LLEVAR A CABO POR LAS ÁREAS DE TRABAJO OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El Centro de la Mujer realizará una atención interdisciplinar, desde cuatro áreas de



actuación: Jurídica, Psicológica, Social, y laboral, combinando la atención individualizada, grupal y comunitaria.

Las actuaciones que llevarán a cabo todas las áreas de trabajado del Centro de la Mujer Gu-10 se desarrollarán en los distintos niveles de atención mencionados en el párrafo anterior. Las profesionales serán especialistas en cada área de actuación que desempeñan, pero sin olvidar la importancia de un trabajo coordinado entre todas las áreas y de apoyo y desarrollo de las unas con las otras, para que el trabajo con las mujeres y con la comunidad en general sea lo más enriquecido posible. Las funciones que podemos detallar por áreas de trabajo serán:

Trabajadora social (AREA SOCIAL)

- Puerta de entrada al Centro de la Mujer como figura profesional específica de atención de **Servicios** Sociales de Atención Especializada.
- Intervención a nivel individual con las mujeres residentes en la zona de influencia GU10, además de intervención grupal con mujeres, o población en general dependiendo de la actividad a realizar. Intervención comunitaria con la población de la zona de influencia.
- Información y asesoramiento sobre los recursos sociales disponibles en la zona, en materia de subvenciones y ayudas, conciliación laboral, familiar y personal, salud, vivienda, cultura, ocio y tiempo libre, etc. Gestión y tramitación de recursos propios del Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha.
- Detección de posibles situaciones de violencia de género, visibilización y apoyo en proceso de toma de decisiones a las mujeres. Coordinación y derivación, en su caso, a recursos de Acogida para mujeres víctimas de violencia de género.
- Organización y difusión de actividades en el ámbito comunitario.
- Dinamización, apoyo y asesoramiento del tejido asociativo de mujeres de la zona de influencia y las asociaciones de mujeres existentes y a las de nueva creación.
- Organización de actividades culturales y de promoción social de la mujer.
- Coordinación con recursos y agentes sociales de la zona.

Jurista (AREA JURIDICA)

- Derechos en el ámbito civil: derecho de familia en relación con el matrimonio y la unión de hecho. Procesos de ruptura: separación, divorcio y medidas paternofiliales. Ejecución por incumplimiento de obligaciones dinerarias y no dinerarias.
- Derechos en el ámbito laboral: condiciones laborales, situación de despido y de modificación sustancial, discriminación laboral y/o salarial, conciliación (permiso por maternidad o adopción; lactancia, reducción de jornada y excedencias). Orientación y apoyo en ámbito sociolaboral y empresarial.
- Derechos de la seguridad social: Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo. Viudedad, Jubilación y Pensión No Contributiva.
- Derechos fiscales: exenciones fiscales, beneficios fiscales, etc.



- Otros derechos que la legislación vigente reconozca a la mujer en cualquier otra materia.
- Información y apoyo para la solicitud de la Asistencia Jurídica Gratuita.
- Información y derivación a servicios sociales especializados.
- Diseño, ejecución y evaluación de actuaciones grupales y comunitarias.

Psicóloga (AREA PSICOLOGICA)

- Facilitar un espacio de confidencialidad, escucha y desahogo emocional acerca de su problemática particular de cada mujer atendida.
- Información, orientación y apoyo psicológico, individual y en grupo, a las mujeres con necesidad de ayuda.
- Información, orientación y apoyo psicológico, individual y en grupo, a las mujeres que sean víctimas de malos tratos.
- Información y asesoramiento sobre los recursos psicológicos que existen en la Comunidad Autónoma.
- Psicoeducación a nivel individual y grupal.
- Evaluación y terapia psicológica.
- Grupos terapéuticos.
- Diseño, ejecución y evaluación de las actuaciones comunitarias.
- Coordinación con recursos de la zona (Recursos de Acogida, Centros Sanitarios, de Juventud, Educativos, etc.).
- Derivación a Programas de atención a la población diana especializados.

Técnica de empleo (AREA LABORAL)

- Prestar información, orientación y asesoramiento integral en el ámbito laboral a la mujer procurando que las mujeres sean agentes activos de su propia inserción laboral (ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia).
- Información sobre la creación de empresas y sobre las ayudas y subvenciones existentes para ello.
- Información sobre cursos, ferias, modelos y experiencias de empresas líderes en el sector.
- Asesoramiento técnico de proyectos empresariales y planes de viabilidad.
- Seguimiento y tutelaje de iniciativas empresariales de mujeres.
- Promover la creación de empresas y el autoempleo en las mujeres de su ámbito. Proporcionar información y asesoramiento para definir el proyecto empresarial, plan de viabilidad y el plan empresarial. Apoyo técnico a las iniciativas de autoempleo.
- Promover la implantación de planes de igualdad en las empresas de su zona.

Coordinación (Ejercida por una de las responsables de área) (COORDINACION DE CENTRO)

- Coordinación del programa y del equipo, interlocución entre Ayto. de Marchamalo y adjudicataria. Resolución de incidencias.
- Manejo de la dinámica del equipo. Coordinación interna y externa del recurso.



- Organización y control de presupuestos y gastos.

10. CRONOGRAMA.

La empresa adjudicataria habrá elaborado y habrá sido aprobado por el Ayuntamiento de Marchamalo un cronograma que integre actividades entre los meses de enero a diciembre de 2026.

Entregará cuadros de realización de actividades detallado para el año 2026 donde recoja las actividades que ha propuesto ejecutar en los dos años de duración de la ejecución del contrato.

El modelo de tabla para cumplimentarlo con las actividades se propone que sea:

Cronograma del proyecto comunitario

Previsión 2026

Enero	Febrero	Marzo
- Actividades comunitarias del equipo.	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia conmemoración Día Internacional de la MUJER.
Abril	Mayo	Junio
- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de las Niñas en las TIC	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional por la Salud de las Mujeres. - Actividad comunitaria de Sensibilización coincidiendo con las fiestas patronales.	- Actividades comunitarias del equipo.
Julio	Agosto	Septiembre
- Actividades comunitarias del equipo.	- Actividades comunitarias del equipo. - Actividad comunitaria de Sensibilización coincidiendo con las fiestas patronales.	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional contra la explotación y la trata de mujeres, niñas y niños.
Octubre	Noviembre	Diciembre
- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de las Mujeres Rurales.	- Actividades comunitarias del equipo. Relevancia Día Internacional de la violencia contra la mujer.	- Actividades comunitarias del equipo. (Voluntariado y Navidad)



8. EVALUACIÓN DEL PROYECTO. Indicadores de ejecución y resultados

El seguimiento y la evaluación del proyecto se realizará de forma continuada conforme al desarrollo de la intervención individual y la actividad comunitaria, tal como se describe a continuación:

A nivel individual:

- Análisis y seguimiento de casos, con especial incidencia en las usuarias víctimas de violencia de género.
- Problemáticas presentadas y principales dificultades en la intervención.
- Funcionamiento de los protocolos de actuación establecidos.
- Toma de decisiones sobre las intervenciones a realizar, las estrategias a seguir, las metodologías a adoptar en cada situación; de cara a la realización de Planes de Intervención.
- Derivación a otros recursos / servicios.
- Coordinaciones con profesionales/recursos/instituciones.

A nivel comunitario:

- Planificación de actividades y reparto de tareas entre las profesionales del equipo.
- Prioridades en las actividades/tareas y calendarios.
- Número de actividades comunitarias
- Análisis y evaluación de actividades realizadas en función de contenido:
 - Número de personas asistentes a las actividades
 - Número de instituciones destinatarias de las actividades
 - Cuestionarios de satisfacción
 - Número de publicaciones en redes sociales
 - Análisis de impacto general de redes sociales a través de número de seguidoras/es.



9. OTRAS MEJORAS

El Ayuntamiento de Marchamalo valorará positivamente en la licitación de la gestión del recurso que se llevará a cabo, que las candidatas que se presenten para la adjudicación de la licitación de la gestión del Centro de la Mujer Gu 10 incluyan mejoras al respecto que mejore la prestación del servicio a las mujeres de la zona de influencia y a la ciudadanía.

El Ayuntamiento con el fin de facilitar a su ciudadanía este servicio del Centro de la Mujer resalta como mejoras al servicio que prestará la cobertura de espacios necesarios para la prestación general de este servicios, a las profesionales que desarrollen su trabajo en el mismo, cubriendo lo necesario para su desempeño (instalaciones, costes de servicios inherentes a la prestación del mismo como puede ser limpieza del centro, telefonía fija e internet, suministro de luz, sistema de prevención de incendios, sistema de seguridad, sistema de mantenimiento de las instalaciones) y además puesta a disposición de mobiliario que equipar el centro.

Además, pondrá a disposición de la adjudicataria, bajo petición y disponibilidad municipal las instalaciones que permitan desarrollar actividades comunitarias en pro de la igualdad real entre mujeres y hombres, además de favorecer la coordinación con los recursos sociales, culturales, educativos y aquellos que sean favorables a la prestación del servicio del Centro de la Mujer.

ANEXO I

Para la prestación del servicio que dará el Centro de la Mujer GU -10 podemos distinguir dos partes en cuanto a gasto:

B) Presupuesto de funcionamiento y gestión del Centro anualidad 2026.

Aclarar que la subvención de gestión de Centros de la mujer del Instituto de la Mujer dará cobertura al Ayuntamiento de Marchamalo en lo relativo a las siguientes partidas:

Personal: 136.366,56 euros anuales

Coordinación de centro: 1.800 euros anuales

Itinerancias: por determinar estimando un gasto anual de 750,88 euros

Actividades. Máximo 2.000 euros

ESTIMACIÓN SUBVENCION Instituto Mujer Castilla La Mancha 2025: 139.117,44 euros.

El resto de gastos de funcionamiento y mantenimiento del centro serán de financiación propia del Ayuntamiento de Marchamalo cubriendo los gastos de funcionamiento básicos relativo a 12 meses de gestión: suministros de luz, agua, teléfono, limpieza del centro, sistema de prevención de incendios, sistema de seguridad, de mantenimiento



instalaciones....

CENTRO DE LA MUJER GU-10 AÑO 2026			
CONCEPTOS			CUANTÍA
<u>Costes de personal</u>			
Personal	Nº profesionales	Horas	Coste total
Jurista	1	35	36.073,37
Psicóloga	1	35	36.073,37
Trabajadora Social	1	35	31.209,91
Técnica de Empleo	1	35	31.209,91
Coordinación			1.800,00
<u>TOTAL GASTOS PERSONAL</u>			136.366,56
<u>Gastos de itinerancias fijas y periódicas</u>			
Itinerancias a HORCHE. (previsible 52 veces al año-UNA VEZ POR SEMANA) 44kms ida y vuelta Marchamalo a Horche)		44 kms x 52x0,26cents=594,88euros	
Itinerancias a YEBES (12 veces al año) (UNA VEZ AL MES) 50kms ida y vuelta Marchamalo a Yebes)		50kms x 12x 0,26cents=156 euros	
<u>Total, gastos itinerancias fijas y periódicas</u>			750,88
<u>GASTOS DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS</u>			
Gastos de actividades comunitarias			2.000,00
(Gastos relacionados con la invitación a ponentes, gastos organizativos y otros)			
<u>Total, gastos de actividades comunitarias</u>			2.000,00
<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>			
<u>Adquisición de bienes corrientes y de servicios</u>			
Gastos de material fungible			
Desplazamientos			
Mantenimiento informático (correos electrónicos)			
Otros (Gestión económica/contable, prevención para la salud, y en general todos aquellos de funcionamiento necesarios para el funcionamiento del recurso)			10.000,00
<u>Total, gastos de funcionamiento</u>			10.000,00
TOTAL, GASTOS SUBVENCIÓN SOLICITADA			139.117,44
FINANCIACIÓN PROPIA			10.000,00
TOTAL, GASTOS PROYECTO CENTRO MUJER			149.117,44



* En relación con los gastos de funcionamiento podrán sufrir modificaciones las subpartidas de funcionamiento en base a las necesidades y desarrollo del mismo

RESUMEN PRESUPUESTARIO AÑO 2026			
	SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INSTITUTO MUJER CASTILLA- LA MANCHA	FINANCIACIÓN PROPIA	COSTE TOTAL
CUANTÍAS	139.117,44	10.000,00	149.117,44

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Datos de la convocatoria:

Finalidad de la Convocatoria: Subvención concedida por el Ayuntamiento de Marchamalo para la gestión del Centro de la Mujer (GU-10) para las anualidades 2025-2026.

2. Datos de identificación de la Entidad o Asociación solicitante:

3. DECLARA:

- a) Que la entidad no está inmersa en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la ley 38/2004, General de Subvenciones.
- b) Que el total de subvenciones recibidas para el mismo fin no superan el coste de la prestación del servicio.
- c) Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad



por el Ayuntamiento de Marchamalo, en su caso, en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria o el reintegro de los fondos, en su caso.

- d) Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Marchamalo.
- e) Que no tiene deudas con la Hacienda municipal. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2016, el solicitante se comprometerá al firmar la solicitud a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo inherente al disfrute de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.
- f) Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Documentación que se aporta:

- Certificado bancario de titularidad de la cuenta (ficha de terceros).
- Fotocopia del C.I.F.
- Escrituras constitución.
- Escrituras apoderamiento y fotocopia del DNI/NIE del representante.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITA:

Que previos los trámites oportunos, sea admitida la presente solicitud y, en su virtud, sea seleccionado para la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento para la gestión del centro de la mujer (GU- 10), para los años 2025-2026.

En _____, a _____ de _____ de 2025.
(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Fdo.: _____



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

ANEXO IV PROPOSICIÓN

D/
D^a. _____, con
D.N.I. nº _____, y domicilio en la localidad de _____,
provincia de _____,
C/ _____, nº _____ y CP
_____; en su propio nombre o en representación de la empresa
_____ con CIF nº _____, en calidad de
_____.

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, los cuales acepta, que se exigen para ser Beneficiaria de la Subvención para la prestación de la gestión del Centro de la Mujer GU-10 para los años 2025 y 2026, realizo la siguiente propuesta:

- 1. Recopilación, seguimiento y memoria de las actividades del Plan Estratégico de Igualdad municipal: (marcar con una X)**



- Me comprometo a confeccionar la memoria anual de las actividades del Plan Estratégico de Igualdad municipal.

2. Formación continuada Hasta 10 puntos:

- c) Del propio personal adscrito al servicio (de cada una de las personas adscritas al servicio): (marcar con una X e incluir el número de horas)**

- Compromiso de impartición de, al menos, _____ horas de formación continuada a cada una de las personas adscritas al servicio.

- d) Con el colectivo de mujeres del Centro: (marcar con una X e incluir el número de horas)**

- compromiso de impartición de, al menos, _____ horas de formación continuada al colectivo de mujeres del Centro, la cual irá dirigida a los siguientes temas: violencia de género, igualdad, inserción laboral competencias digitales, y gestión administrativa

SEGUNDO.- Que con la presentación de esta propuesta ACEPTO expresamente, en el caso de ser beneficiario, dicha subvención.

En _____, a _____ de _____ de 2025.
(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Fdo.: _____.



